	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO			
<p>JUSTIFICACIÓN: del estimado del universo rural correspondiente a 7.014 predios rurales, más del 50% representados en 5.531 predios (83.819,02 ha) presentan algún tipo de informalidad, lo que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT. Las restricciones existentes, principalmente recursos hídricos, tienen presencia en un alto número de predios rurales, pero no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura significativa en el municipio, son advertencias para la operación y se representan en su mayoría en zonas de Bosque no Bosque (2010) y en Distrito regional de manejo integrado. En cuanto a las condiciones de seguridad, se encontró que El Carmen de Chucurí se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. Las pendientes en el municipio principalmente son media altas y media - media, lo que facilita la implementación del POSPR. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se recomienda la viabilidad del barrido predial masivo en el municipio de El Carmen de Chucurí, Santander.</p>							
VARIABLE	TOTALES	AREA Ha	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL		
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	95.929,03 ha	8.466	100%	100%		
	ESPACIALIZABLE	95.929,03 ha	6.241				
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	2.225	No aplica	No aplica		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	95.909,22 ha	7.014	100%	100%		
	ESPACIALIZABLE	95.909,22 ha	5.432				
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	1.582	No aplica	No aplica		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	6.794,69 ha	350	7,4%	7,4%		
	ESPACIALIZABLE	6.794,69 ha	330				
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	20	No aplica	No aplica		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	84.291,58 ha	3.839	91,4%	91,4%		
	ESPACIALIZABLE	84.291,58 ha	3.839				
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	-	No aplica	No aplica		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	4.816,33 ha	1.262	5,2%	5,2%		
	ESPACIALIZABLE	4.816,33 ha	1.255				
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	7	No aplica	No aplica		
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	83.819,02 ha	5.531	90,9%	90,9%		
	ESPACIALIZABLE	83.819,02 ha	4.928				
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	603	No aplica	No aplica		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	54.596,68 ha	2.790	59,2%	59,2%	
		ESPACIALIZABLE	54.596,68 ha	2.496			
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	294	No aplica	No aplica	
	PRIVADO	TOTAL	23.930,36 ha	2.597	25,9%	25,9%	
		ESPACIALIZABLE	23.930,36 ha	2.288			
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	309	No aplica	No aplica	
	POR DETERMINAR	TOTAL	5.291,98 ha	144	5,7%	5,7%	
		ESPACIALIZABLE	5.291,98 ha	144			
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	-	No aplica	No aplica	
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	37.829,43 ha	2.471	41%	41%	
		ESPACIALIZABLE	37.829,43 ha	2.199			
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	272	No aplica	No aplica	
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	23.930,36 ha	2.438	25,9%	25,9%	
		ESPACIALIZABLE	23.930,36 ha	2.288			
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	150	No aplica	No aplica	
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	16.767,24 ha	261	18,2%	18,2%	
		ESPACIALIZABLE	16.767,24 ha	261			
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	-	No aplica	No aplica	
	POR DETERMINAR	TOTAL	5.293,74 ha	361	5,7%	5,7%	
		ESPACIALIZABLE	5.293,74 ha	180			
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	181	No aplica	No aplica	
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	51.160,11 ha	4.657	55,5%	55,5%
			ESPACIALIZABLE	51.160,11 ha	4.054		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	DIRECTO	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	603	No aplica	No aplica
		TOTAL	6.005,20 ha	226	6,5%	6,5%
		ESPACIALIZABLE	6.005,20 ha	226		
	MÉTODO MIXTO	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	-	No aplica	No aplica
		TOTAL	26.653,71 ha	648	28,9%	28,9%
		ESPACIALIZABLE	26.653,71 ha	648		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	-	No aplica	No aplica

VIGENCIA EOT: 2009

PRESENCIA ÉTNICA: No

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Rural -2014


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 20 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: Once mil doscientos cuarenta y tres millones noventa y siete mil ochocientos ochenta. (\$ 11.243.097.880)

FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de Potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de El Carmen de Chucurí (Santander), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de El Carmen de Chucurí, en el departamento de Santander, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024 programó 106 municipios, entre estos El Carmen de Chucurí, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2024	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2024	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2024	Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo del 2024.


FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes entregada 04/06/2024 Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2014 y fecha de descarga 22/04/2024
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Santander
Código DANE	68
Municipio	El Carmen de Chucurí
Código DANE	68235
Fecha de creación del municipio	4 de junio de 1986 ²
Área cobertura geográfica EOT	87.730,05 ha
Área cobertura geográfica IGAC	92.257,03 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación DIVIPOLA DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Mayo del 2024.	

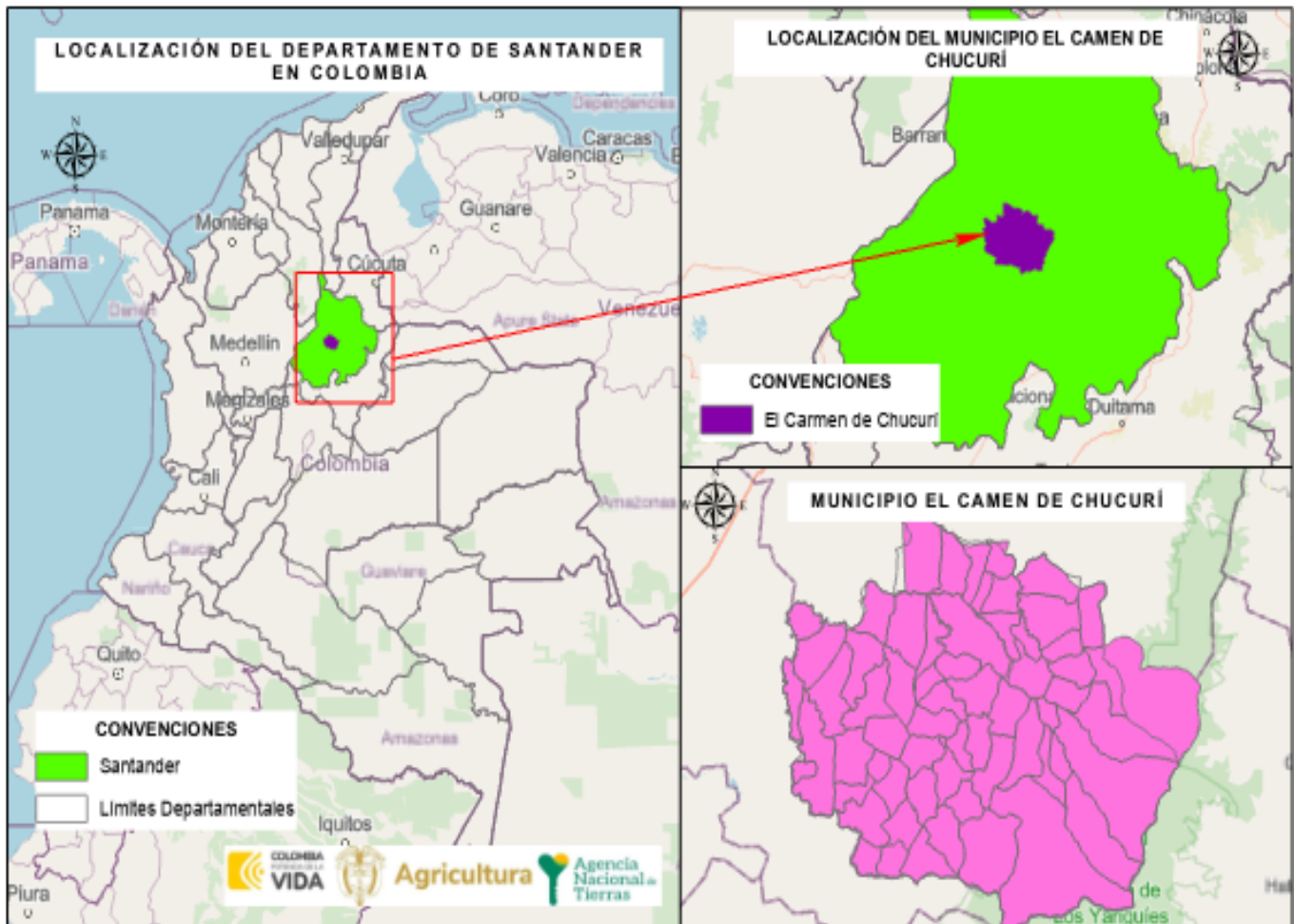
Ubicado en el departamento de Santander, Colombia, El Carmen de Chucurí se sitúa en la región oriental del país, específicamente en la provincia de Soto del Magdalena Medio. Con una población de alrededor de 22.596 habitantes, este territorio se distingue por su economía diversificada, donde la agricultura, la ganadería y la industria petrolera son pilares fundamentales. Sus fértiles tierras propician el cultivo de café, cacao, plátano y caña de azúcar, mientras que la cría de ganado bovino y la producción de petróleo también contribuyen significativamente a su desarrollo económico. Además de su riqueza económica, El Carmen de Chucurí ofrece atractivos naturales como paisajes impresionantes, ríos cristalinos y majestuosas cascadas, convirtiéndolo en un destino ideal para el turismo de naturaleza y aventura. Fundado el 4 de junio de 1986, mediante Decreto No. 0703 del mismo día, para su conformación tomó terreno del Municipio de San Vicente de Chucurí. Se encuentra a una altitud de 1160 msnm y a 178 km de la capital departamental, Bucaramanga. Limita al norte con San Vicente de Chucurí, al este con Galán, al oeste con Simacota y al sur con Hato.

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial, en adelante EOT del municipio, El Carmen de Chucurí tiene un área total de aproximadamente 87.730,05 ha. Esta extensión territorial es significativa y abarca una amplia variedad de paisajes. Es importante tener en cuenta que las cifras de área pueden variar entre diferentes fuentes, como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), según el cual, la cobertura geográfica del municipio asciende a alrededor de 92.257,03 ha. Esta discrepancia puede deberse a actualizaciones cartográficas y criterios de medición.

² Mediante Decreto No. 0703 del 4 de junio de 1986, se crea el Municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Febrero de 2024.

Acerca del área total del municipio, el EOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 87.730,05 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, El Carmen de Chucurí cuenta con una extensión superficial de 92.257,03 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC que representada en 4.526,98 ha

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 6.241 polígonos del IGAC, con un área cartográfica de 95.929,03 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica del municipio, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 5.432 predios rurales espacializables.

4.1 Determinantes Restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.


- **Restricciones ambientales**

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES		ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS	PORCENTAJE FRENTE AL
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA				

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR Ver anexo "20240530_ALCANCE_E_NTERPRETACION_DE_DETERMINANTES".

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


	TOTAL O PARCIALMENTE	PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)⁶</u>		
<ul style="list-style-type: none"> Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Via Parque, Área Natural Única. 	23.914,56 ha	39 0,7%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> Reservas Forestales Protectoras Nacionales 	11.079,60 ha	402 7,4%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> Recurso hídrico (sistemas lénticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁷ 	16.936,79 ha	4.273 78,7%
<ul style="list-style-type: none"> Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	1.308,03 ha	302 5,6%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁸	53.238,97 ha	4.128 76%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Junio de 2024.		

Los recursos hídricos, que incluyen los sistemas lénticos (cuerpos de agua estancada) son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. En estas áreas, se restringe la titulación de baldíos a persona natural y entidades de derecho público, la asignación de derechos de uso, entre otras rutas de Acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente (salvo derechos adquiridos). Lo anterior, teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma para verificar que no se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

⁶ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

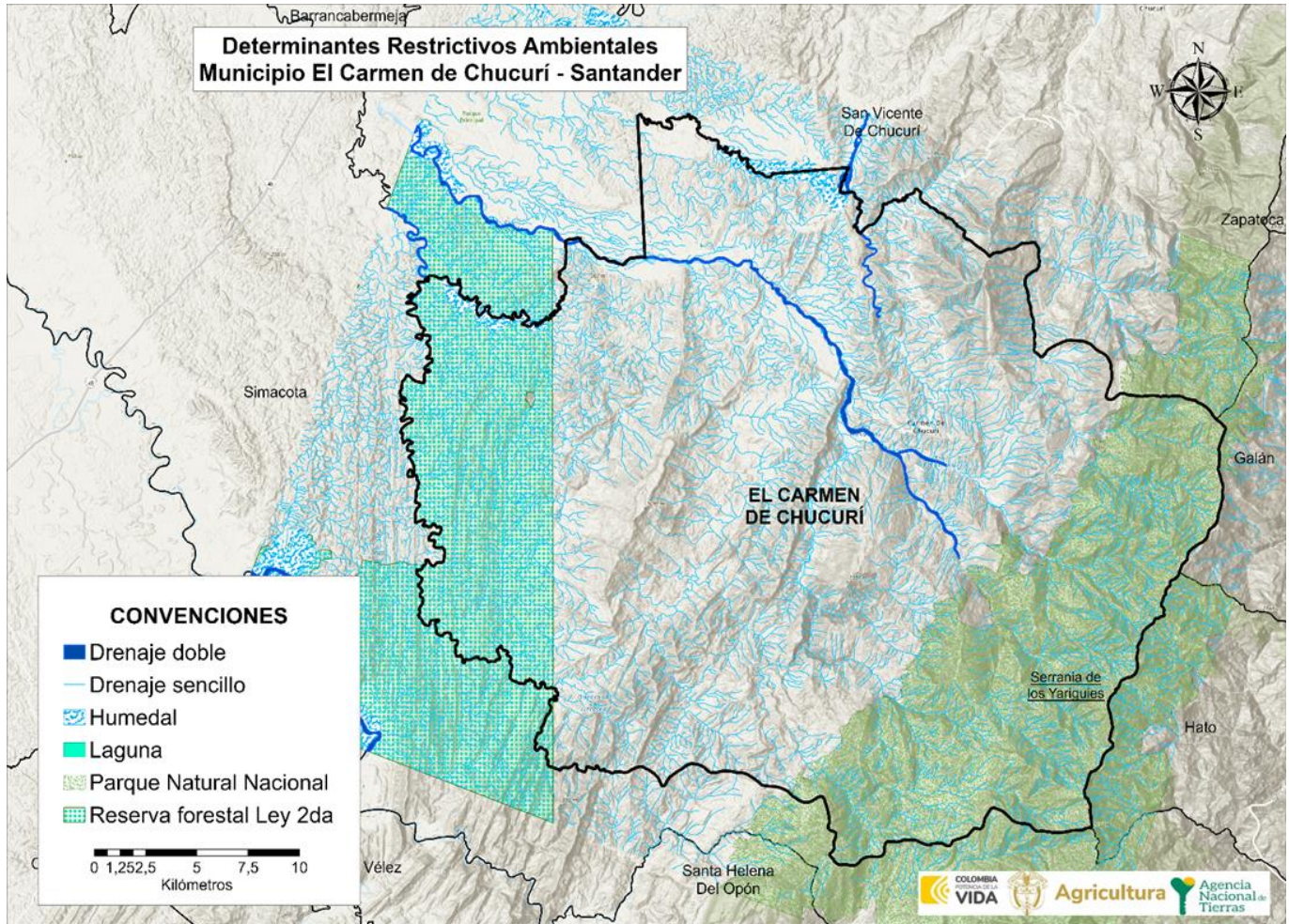
⁷ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁸ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe resaltar que también existe una significativa área de cruce con Parques Nacionales Naturales, específicamente debido a la presencia del Parque Nacional Natural Serranía de Los Yariquíes. Sin embargo, dado que hay muy pocos predios dentro de esta área, solo se afecta el 0,7% del total preliminar de predios. Asimismo, se deja la salvedad de que estos predios son inalienables e imprescriptibles.

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en El Carmen de Chucurí, Santander



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Carmen de Chucurí, Santander. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Pozo hidrocarburo en producción⁹ 	6.487,31 ha	260	4,8%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Inscripción, Demanda y Sentencia)¹⁰ 	1.300,33 ha	274	5,0%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	7.787,64 ha	534	9,8%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Carmen de Chucurí. Junio de 2024.			


Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en adelante RTDAF, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados a causa del conflicto armado por las personas víctimas. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y, conforme al análisis realizado tome una decisión para la devolución de los predios. Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la solicitud de inclusión en el registro hasta el estudio de la solicitud, esto antes de la expedición de la Resolución de Inclusión; pues una vez emitida esta, donde incluye el predio en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial, se tratará como una restricción.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

Por otro lado, es importante aclarar que, respecto a las determinantes restrictivas de riesgo, la alcaldía ha aportado un certificado expedido el 24 de abril de 2024 por la Secretaría de Planeación. En este documento, se indica claramente que no existen áreas delimitadas como de riesgo no mitigable para los escenarios de riesgo, de acuerdo con los criterios

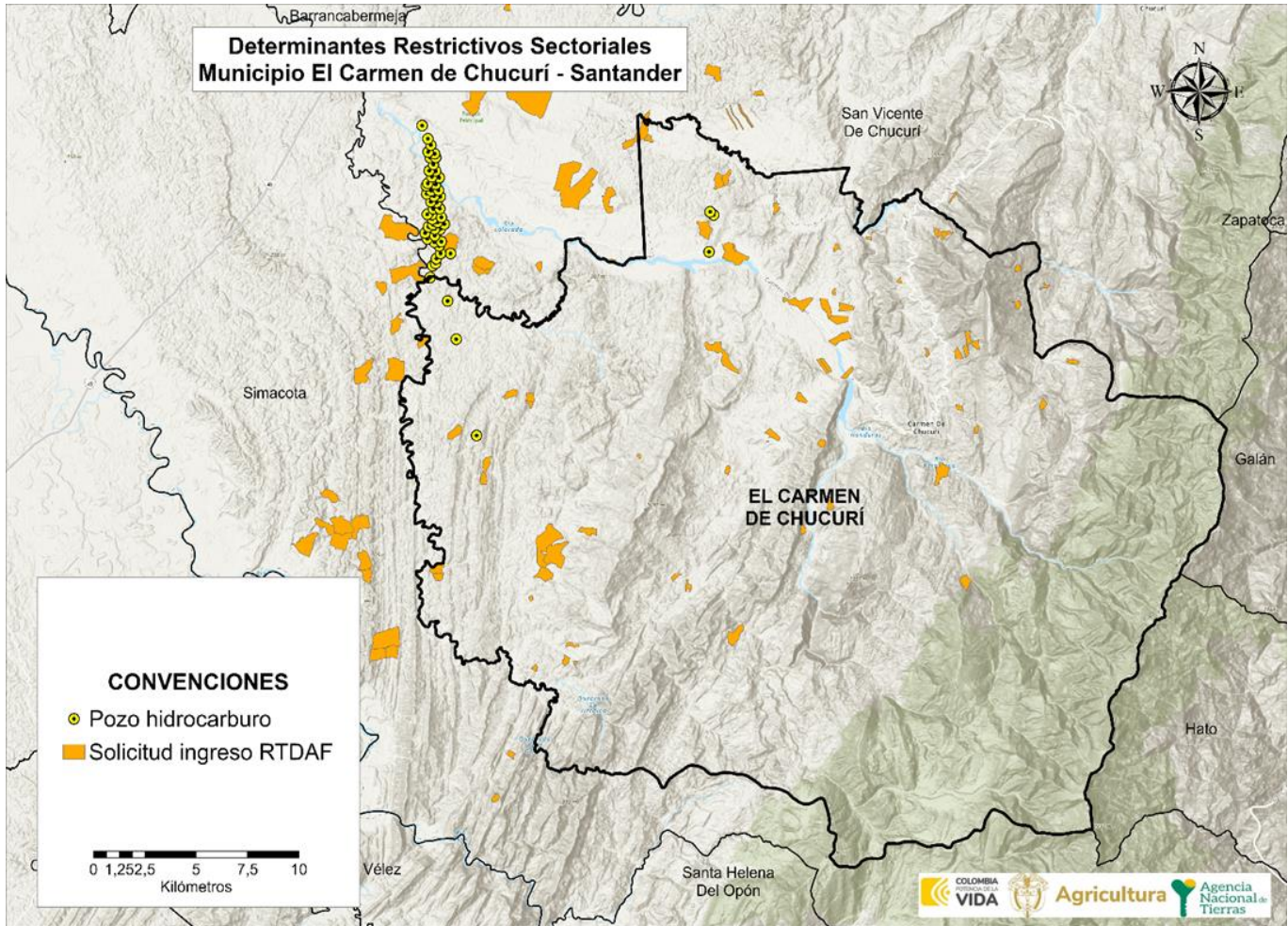
⁹ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹⁰ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

establecidos para fenómenos amenazantes. Dicho certificado, forma parte integral de los anexos del presente documento.

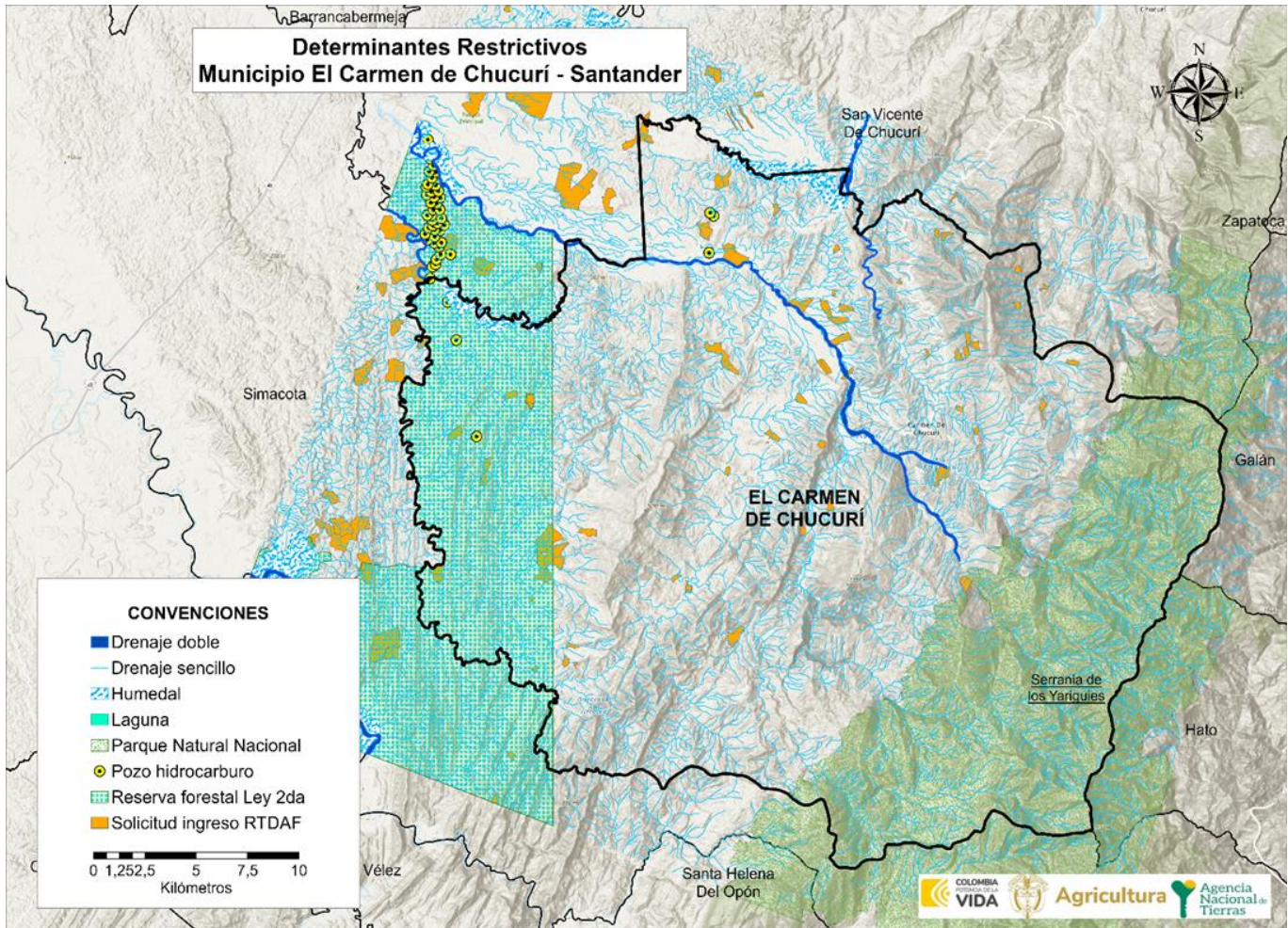
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en El Carmen de Chucurí



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de El Carmen de Chucurí, Santander. Junio de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

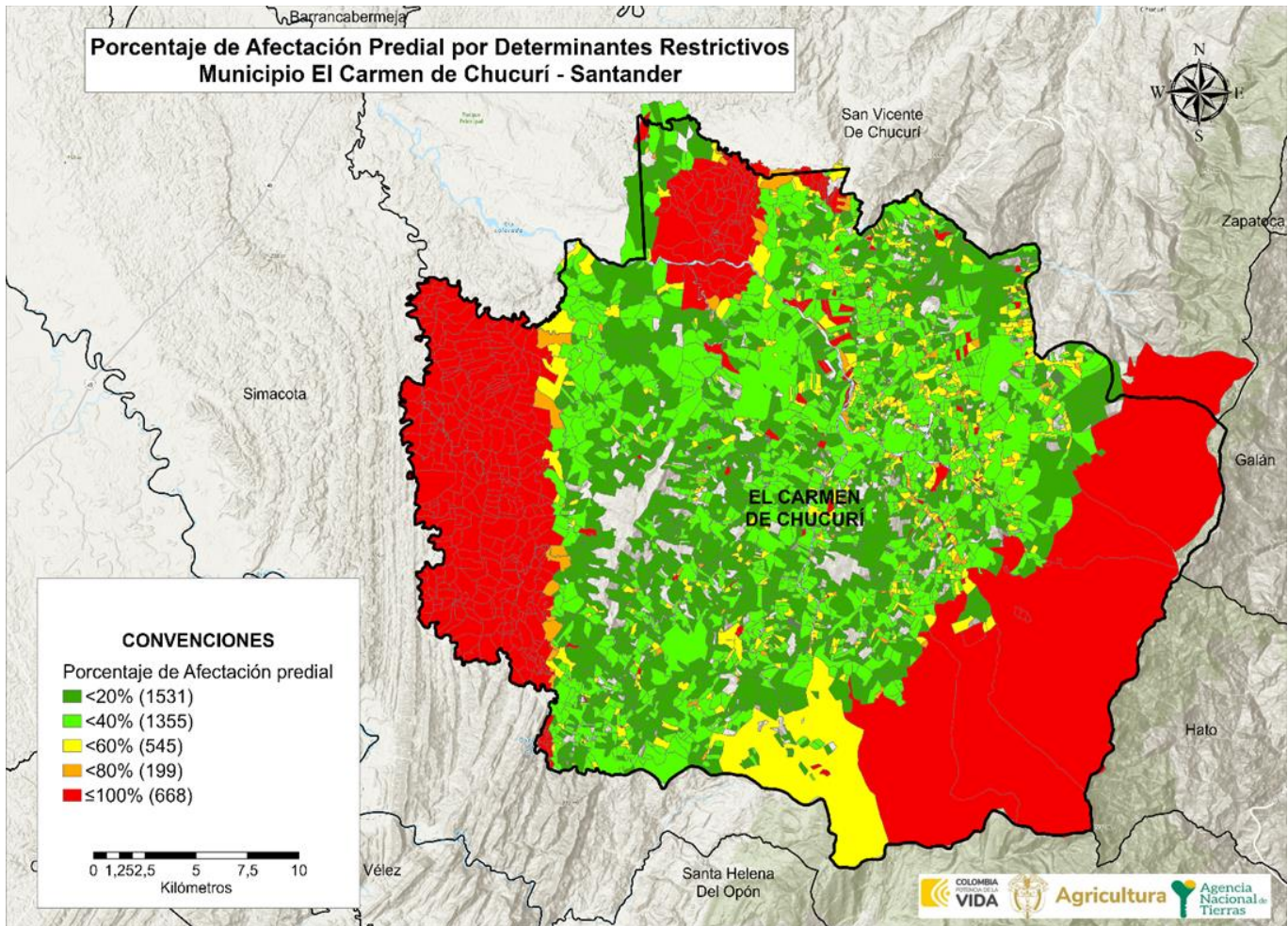
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en El Carmen de Chucurí, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de El Carmen de Chucurí, Santander. Junio de 2024.

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en El Carmen de Chucurí, Santander.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de El Carmen de Chucurí, Santander. Junio de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de El Carmen de Chucurí, 1.531 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 1.355 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 545 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 199 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 668 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 4,60% de los predios del municipio de El Carmen de Chucurí tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2 Determinantes Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	48.383,87 ha	4.543	83,6%
• Distrito regional de manejo integrado	50.149,67 ha	4.612	84,9%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	28,52 ha	10	0,2%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
• Páramo delimitado	1.267,14 ha	4	0,1%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	99.829,20 ha	5.312	97,8%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Agricultura y desarrollo rural:</u>			
• Sitio Arqueológico	-	7	0,1%
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	11.621,74 ha	1.123	20,7%
• Área proyecto licenciado	21.616,10 ha	974	17,9%
• Mapa de tierras hidrocarburo	11.579,88 ha	396	7,3%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal ¹¹	-	82	1,5%
• Víctima mina antipersonal ¹²	-	2	0,0%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) ¹³	0,01 ha	28	0,5%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	44.817,73 ha	2.049	37,7%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	737,49 ha	12	0,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	737,49 ha	12	0,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	95.777,98 ha	5398	99,4%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de El Carmen de Chucurí, Santander. Junio de 2024.			

¹¹ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹² Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.


¹³ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

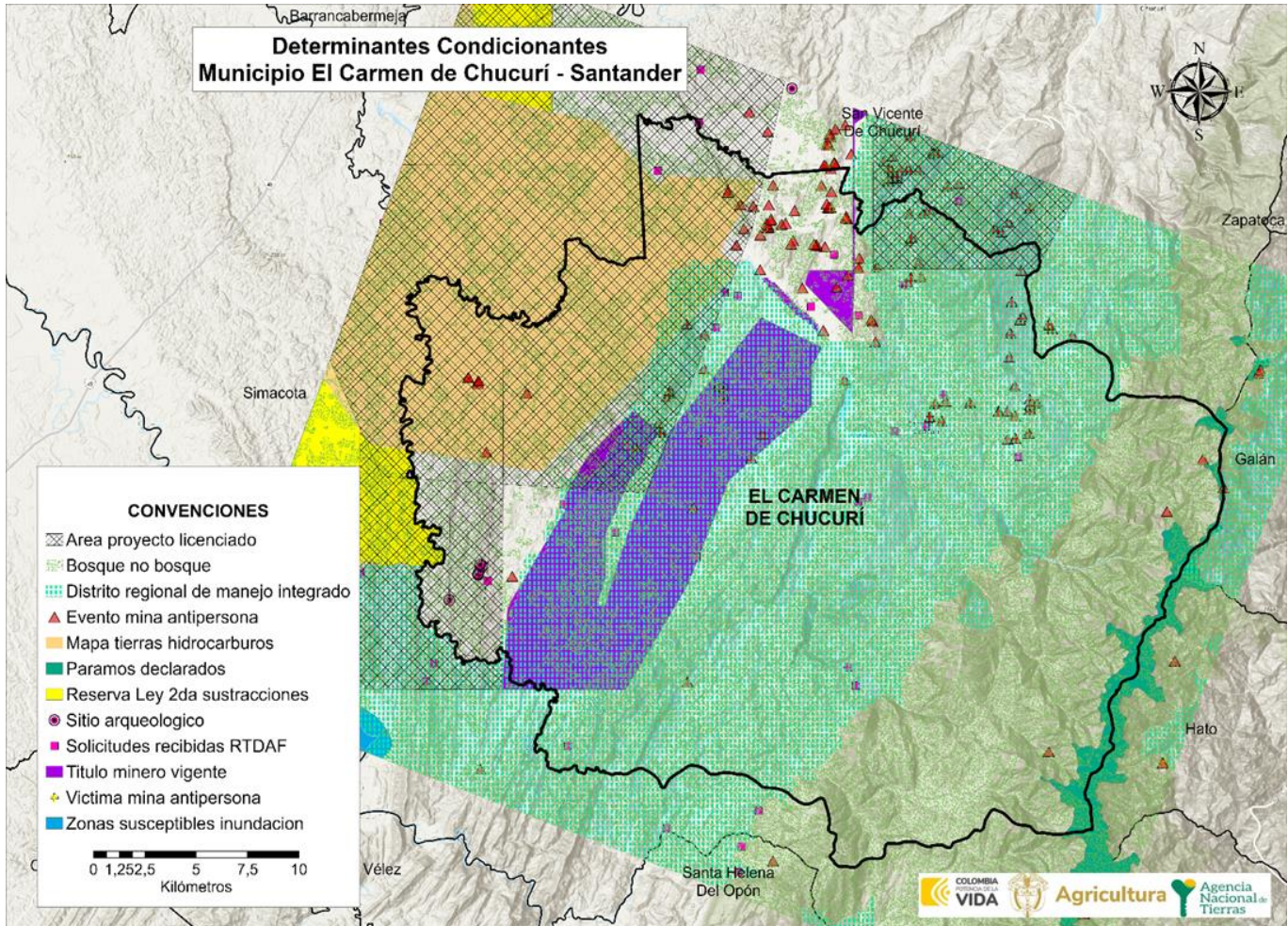
Las condicionantes ambientales, de riesgo y sectoriales con mayor presencia en el municipio son las relacionadas con las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el Subsistema Regional de Áreas Protegidas. En particular, el Distrito Regional de Manejo Integral y Bosque No Bosque (2010) cruzan el 84,9% y el 83,6% del preliminar de predios, respectivamente.

Los distritos regionales de manejo integrado son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de su reserva, delimitación y administración. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. Sin embargo, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, conforme a la Ley 1561 de 2012. Las limitaciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es posible constituir resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, y los terrenos pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la corporación autónoma. El adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017.


En cuanto a la condición de Bosque No Bosque (2010), el IDEAM clasifica las áreas no bosque como tierras con coberturas distintas a los bosques naturales. Su desarrollo sostenible se basa en diferentes principios y deben ser analizadas mediante el Plan de Ordenación Forestal. Estas áreas son competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

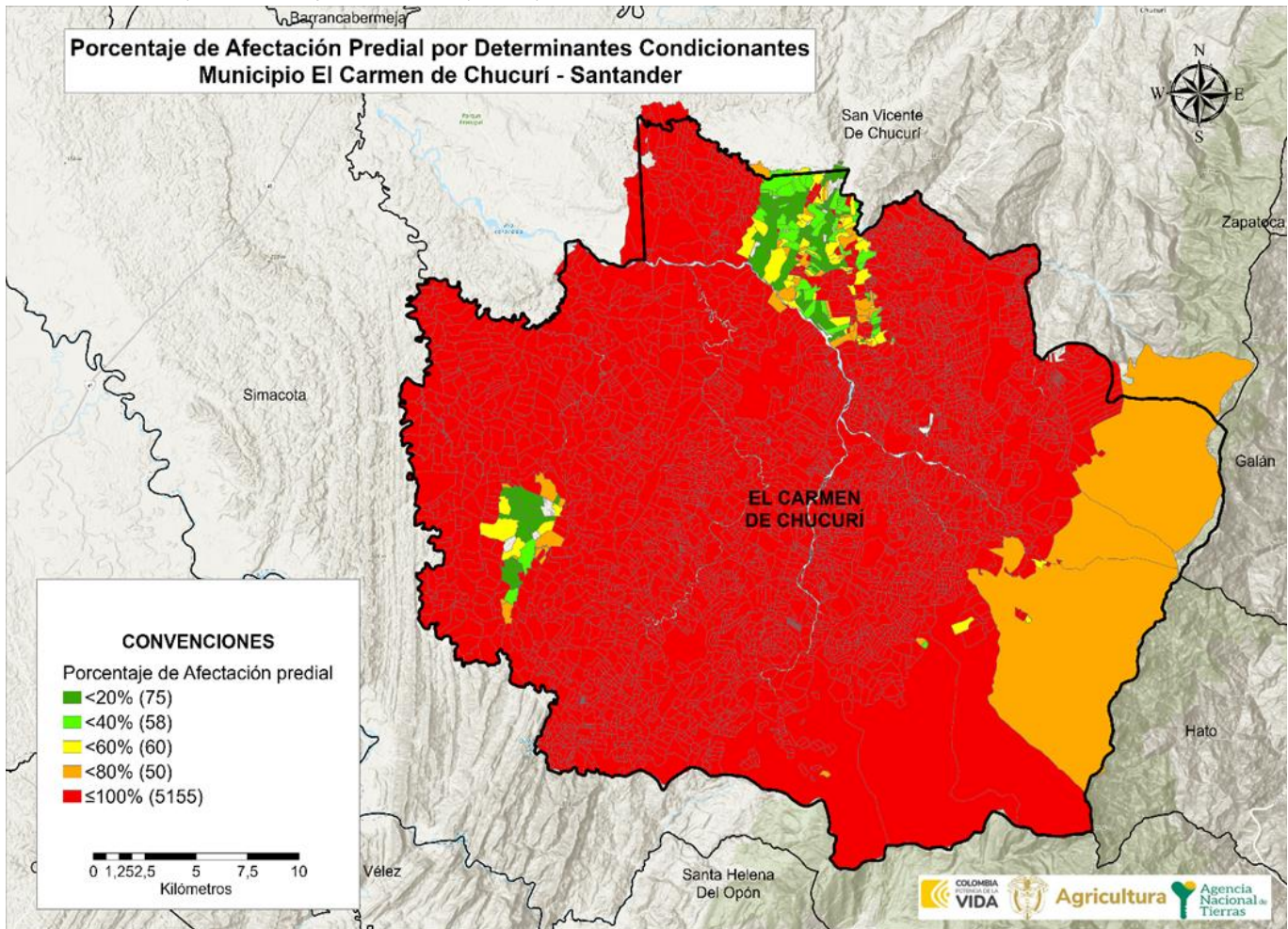
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en El Carmen de Chucurí, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de El Carmen de Chucurí, Santander. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en El Carmen de Chucurí, Santander.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de El Carmen de Chucurí, Santander. Junio de 2024..

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de El Carmen de Chucurí¹⁴: se tiene un aproximado de 75 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 58 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 60 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 50 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 5.155 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

¹⁴ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de El Carmen de Chucurí en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁵ para El Carmen y Simacota, en donde se pudo evidenciar que, no presenta problemas de límite, como tampoco procesos de deslinde. Sin embargo, es importante destacar que, aunque El Carmen de Chucurí limita al norte con San Vicente de Chucurí, al este con Galán, al oeste con Simacota y al sur con Hato, el informe del IGAC solo proporciona información detallada para Simacota. Como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	El Carmen - Simacota ¹⁷		X		X	El límite de El Carmen y Simacota del departamento de Santander, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en el Decreto N°. 703 del 4 de junio de 1986, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma no coincide. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los Municipios de El Carmen de Chucurí y Simacota. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Abril de 2024.

¹⁵ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁶ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

¹⁷ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios Simacota y El Carmen de Chucurí, realizado por el IGAC el 28 de junio de 2024, el cual puede ser consultado en el anexo 20240628_Simacota



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

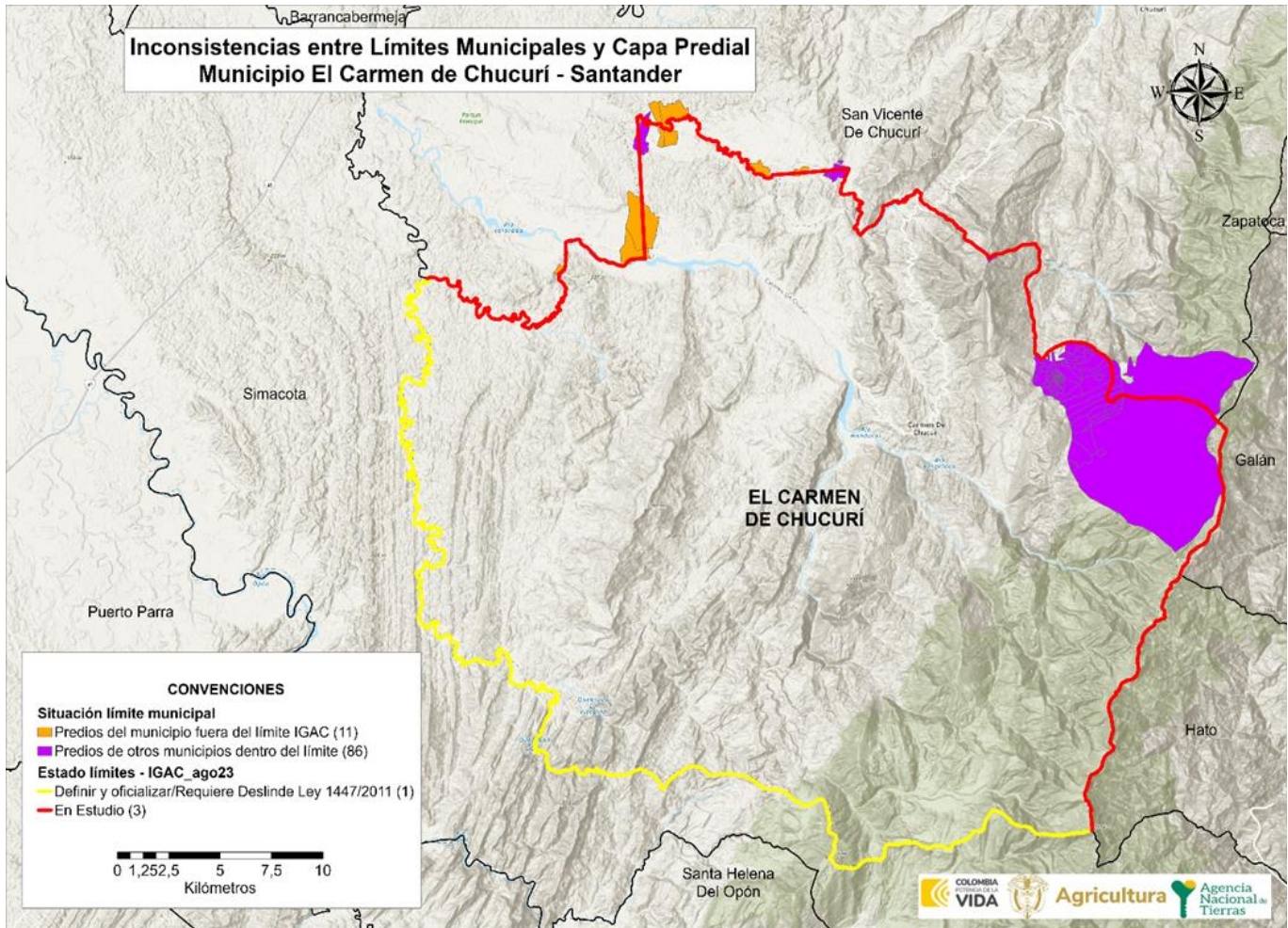
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
10	San Vicente de Chucurí	722,38 ha
1	Simacota	0,61 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Junio 2024.		

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
85	6.398,24 ha	San Vicente de Chucurí
1	6,30 ha	Simacota
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Junio 2024.		

La **TABLA 9** y **TABLA 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 11 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 722,99 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 86 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de El Carmen de Chucurí.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en El Carmen de Chucurí, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en Junio de 2024.

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para desarrollar el presente plan, se solicitó a la Alcaldía municipal, mediante oficio con radicado 20232100217871 del 21 de febrero de 2023, la información necesaria para la formulación del POSPR. El 27 de febrero de 2024, en respuesta a esta solicitud, se recibió un correo electrónico de la administración municipal que remitió el EOT (Acuerdo 038 del 2002) y un ajuste realizado a dicho EOT mediante el Acuerdo 048 de 2019. Estos documentos delinearon con precisión las áreas destinadas para el suelo urbano y de expansión urbana, estableciendo un marco sólido para la planificación y el desarrollo.

Posteriormente, mediante un correo recibido el 26 de junio de 2024, incluido en los anexos de este documento, la alcaldía municipal informó acerca de la caducidad del Acuerdo 048 de 2019, que incorporaba al perímetro urbano un área de aproximadamente 1,9 hectáreas. En su lugar, remitieron el Acuerdo 010 de 2015, que realiza una revisión excepcional al EOT del municipio.

Es importante destacar que, actualmente, el municipio certifica estar en proceso de formulación de un nuevo plan de ordenamiento territorial, con un 60% de avance. Asimismo, se evidenció que en la cartografía de clasificación del suelo se identifica un perímetro urbano que no coincide con la información cartográfica del suelo urbano municipal. Además, no se incluye ni se relaciona información cartográfica respecto a centros poblados en la documentación y cartografía del EOT. Sin embargo, se incorpora información de fuentes secundarias como IGAC y DANE. El municipio certifica que no existen planes parciales aprobados y que no cuenta con delimitantes en áreas clasificadas como "riesgo no mitigable".

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

En cuanto a los estándares de subdivisión predial, el EOT no establece áreas mínimas de subdivisión de suelo rural, salvo aquellas normas para procesos de parcelación en las que se determina que solamente se permiten la subdivisión y parcelación de terrenos superiores a una (1) hectárea sin generar predios inferiores a una (1) hectárea de área bruta.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹⁸

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
--------------	-------------------------------------

¹⁸ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹⁸

Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 038 de 2002, modificación excepcional mediante el Acuerdo 010 de 2015
Se encuentra en estado de revisión	Si
Etapa de la revisión	Formulación - 60% de avance
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de El Carmen de Chucurí, acuerdo N.º 038 de 2002. Junio de 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Inicialmente, al analizar los estándares de subdivisión rural, el acuerdo de adopción del EOT no señala expresamente ningún estándar, por lo tanto, aplica la Resolución 041 de 1996 del INCORA.

TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR LA RESOLUCIÓN 132 DE 2008


No. ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZRH No.2 (Zona Relativamente Homogénea No. 2 Provincia húmeda y perhúmeda clima medio de Mares y Soto)	9 ha	12 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Resolución 041 de 1996.		

Si bien por norma¹⁹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 132 de 2008 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el EOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

¹⁹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁰ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²¹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.


6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1977 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

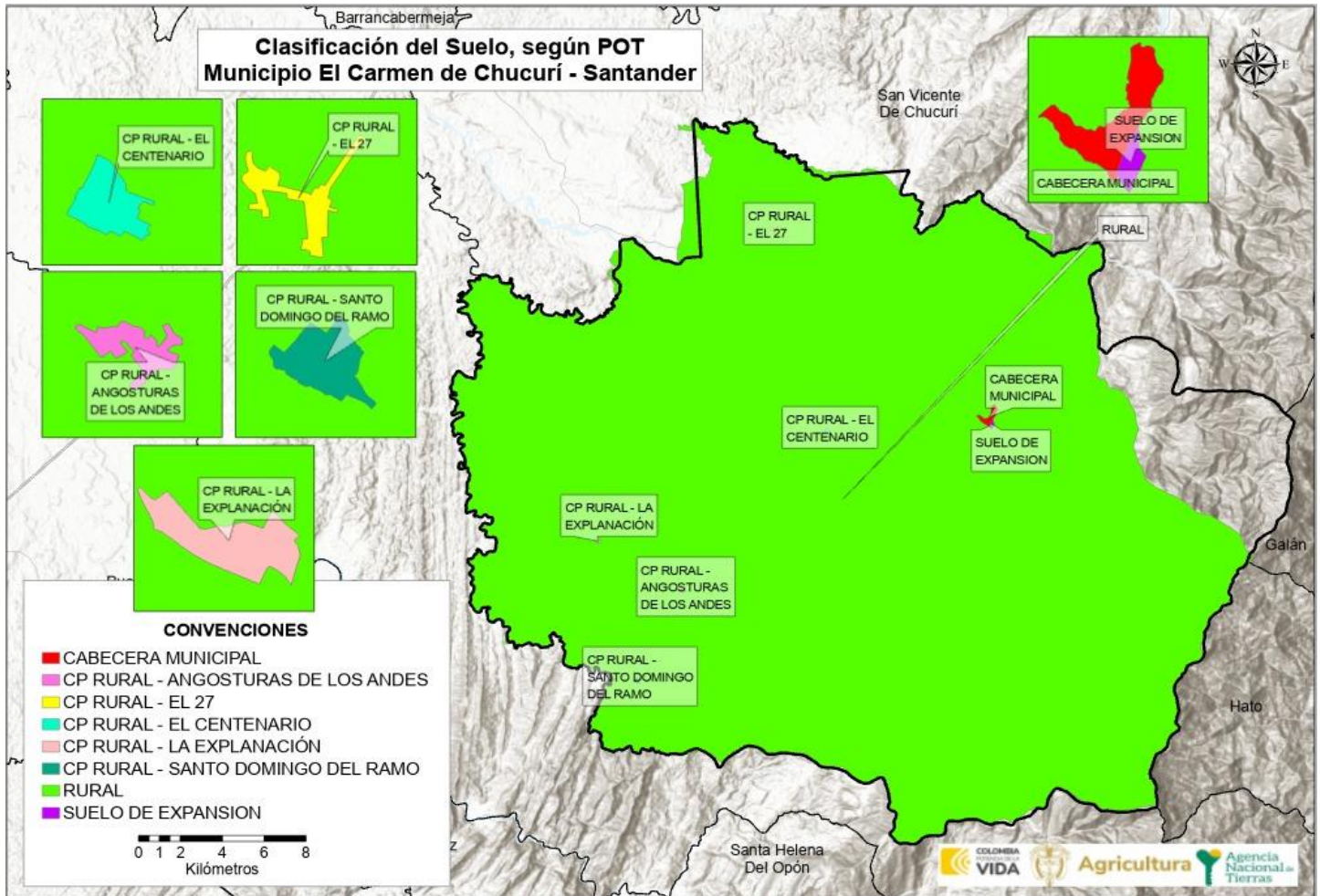
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2002
Urbano	33,73 ha	35,29 ha
Expansión Urbana	6,04 ha	-
Rural	97.166,48 ha	97.688,72 ha
TOTAL, MUNICIPAL	97.206,25 ha	94.015,00 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de El Carmen de Chucurí, acuerdo N.º 038 de 2002. Mayo de 2024.		

²⁰ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²¹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de El Carmen de Chucurí, Santander.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de El Carmen de Chucurí, acuerdo N.º 038 de 2002. Junio de 2024

Finalmente, respecto a las categorías del suelo rural y la zonificación de usos del suelo rural establecidas por el EOT, la información proporcionada por la alcaldía es insuficiente. Por lo tanto, no pueden ser abordadas debido a la falta de información completa por parte de dicha entidad. Durante la cartografía social, la alcaldía ha confirmado que no hay datos adicionales disponibles²². Si bien el Acuerdo 038 de 2002 contempla una distribución de zonas, áreas y uso potencial del suelo, incluidos en la ficha de análisis EOT como zonificación de uso del suelo, no se cuenta con información cartográfica que permita su interpretación, digitalización y cálculo de áreas. Además, el Acuerdo 010 de 2015 no modifica

²² Ver anexo 20240620_Acta_Reunión_Alcaldía

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ni actualiza esta información, por lo que es imposible abordar las categorías del suelo rural y la zonificación de usos del suelo rural establecidas por el EOT.

7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA


El municipio se distribuye en 29 divisiones político-administrativas, como son las veredas. Las áreas con mayor porcentaje de cobertura geográfica en el municipio son Delicias Alto, con un 7.09%, seguida por Bajo Casquitas con un 3.07%. Dos Bocas ocupa el tercer lugar con un 2.88%, mientras que El Vergel y El Toboso completan la lista de las cinco áreas más grandes con 2.20% y 2.18%, respectivamente. Por otro lado, las áreas con menor cobertura son El Treinta, con un 0.38%, seguida de Delicias Bajo con un 0.45%. Fila de Oro tiene un 0.69%, Bella Vista un 0.73%, y El Sinel un 0.74%, siendo estas las veredas con menor porcentaje de cobertura geográfica en el municipio.

TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN EOT

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Alto Cascajales	1.371,04	1,57%
Alto Cirales	1.644,56	1,89%
Angostura de los Andes	959,96	1,10%
Bajo Cascales	2.678,23	3,07%
Bella Vista	635,25	0,73%
Cabecera Rio Sucio	1.330,08	1,53%
Cañaverales	899,66	1,03%
Caño Doradas	1.391,74	1,60%
Caño Lajas	1.415,46	1,62%
Cerro Negro	897,68	1,03%
Delicias Alto	6.180,22	7,09%
Delicias Bajo	395,55	0,45%
Delicias Bajo	2.594,83	2,98%
Diviso de los Andes	1.169,21	1,34%
Dos Bocas	2.514,16	2,88%
EL 27	1.279,51	1,47%
EL 40	684,89	0,79%
El Centenario	1.348,51	1,55%
EL Control	800,94	0,92%
El Edén	791,36	0,91%
EL Hojarasco	1.206,50	1,38%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

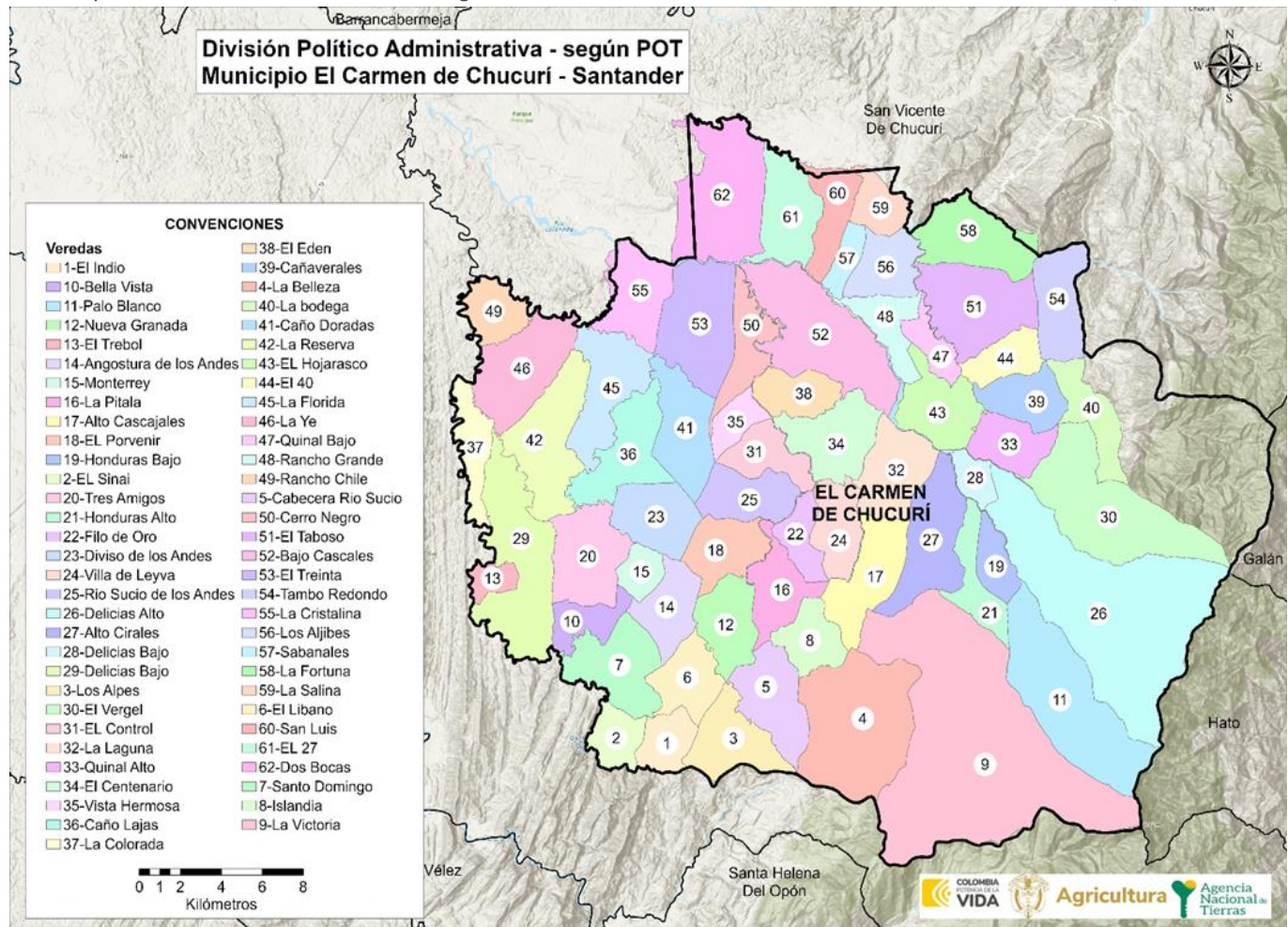
El Indio	674,53	0,77%
El Líbano	958,09	1,10%
EL Porvenir	1.006,23	1,15%
EL Sinaí	649,20	0,74%
El Toboso	1.904,27	2,18%
El Trébol	341,59	0,39%
El Treinta	1.920,41	2,20%
El Vergel	2.965,09	3,40%
Filo de Oro	597,55	0,69%
Honduras Alto	794,57	0,91%
Honduras Bajo	558,15	0,64%
Islandia	813,79	0,93%
La Belleza	3.201,60	3,67%
La bodega	932,12	1,07%
La Colorada	849,13	0,97%
La Cristalina	1.275,36	1,46%
La Florida	1.513,20	1,74%
La Fortuna	1.525,67	1,75%
La Laguna	1.270,26	1,46%
La Pitala	997,12	1,14%
La Reserva	1.845,17	2,12%
La Salina	617,02	0,71%
La Victoria	8590,42	9,85%
La Ye	1.729,40	1,98%
Los Aljibes	911,92	1,05%
Los Alpes	1.235,87	1,42%
Monterrey	438,84	0,50%
Nueva Granada	1.068,02	1,22%
Palo Blanco	3.101,80	3,56%
Quinal Alto	854,11	0,98%
Quinal Bajo	479,55	0,55%
Rancho Chile	791,08	0,91%
Rancho Grande	766,30	0,88%
Rio Sucio de los Andes	1.022,25	1,17%
Sabanales	382,87	0,44%
San Luis	858,65	0,98%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Santo Domingo	1.474,16	1,69%
Tambo Redondo	1.179,53	1,35%
Tres Amigos	1.488,60	1,71%
Villa de Leyva	943,65	1,08%
Vista Hermosa	474,75	0,54%
TOTALES	87.191,22	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, acuerdo N.º 038 de 2002. Febrero de 2024.

Mapa 10. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en El Carmen de Chucurí, Santander




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de El Carmen de Chucurí, acuerdo N.º 038 de 2002. Junio de 2024.


TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Alto Cascajales	1.371,04	1,57%
Angostura de los Andes	959,96	1,10%
Bajo Cascajales	1.950,30	2,24%
Barranco Amarillo	648,66	0,74%
Bella Vista	635,25	0,73%
Cabecera Rio Sucio	1.330,08	1,53%
Campo Yama	921,42	1,06%
Cañaverales	899,66	1,03%
Caño Doradas	1.391,74	1,60%
Caño Lajas	1.415,46	1,62%
Cerro Negro	897,68	1,03%
Cirales	990,17	1,14%
Corregimiento El Centenario	1.348,51	1,55%
Corregimiento Santo Domingo	1.474,16	1,69%
Delicias Alto	5.018,73	5,76%
Delicias Bajo	395,55	0,45%
Delicias Bajo	1.161,50	1,33%
Diviso de los Andes	1.169,21	1,34%
Dos Bocas	2.514,16	2,88%
EL 27	1.279,51	1,47%
EL 40	684,89	0,79%
EL Control	800,94	0,92%
El Diviso de Cirales	654,39	0,75%
El Edén	791,36	0,91%
EL Hojarasco	557,84	0,64%
El Indio	674,53	0,77%
El Líbano	958,09	1,10%
EL Porvenir	1.006,23	1,15%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

EL Sinaí	649,20	0,74%
El Toboso	1.904,27	2,18%
El Trébol	341,59	0,39%
El Treinta	1.920,41	2,20%
El Vergel	2.965,09	3,40%
Filo de Oro	597,55	0,69%
Honduras Alto	794,57	0,91%
Honduras Bajo	558,15	0,64%
Islanda	813,79	0,93%
La Belleza	3.201,60	3,67%
La bodega	932,12	1,07%
La Colorada	849,13	0,97%
La Cristalina	1.275,36	1,46%
La Florida	1.513,20	1,74%
La Fortuna	1.525,67	1,75%
La Laguna	1.270,26	1,46%
La Pitala	997,12	1,14%
La Reserva	1.845,17	2,12%
La Salina	617,02	0,71%
La Victoria	8.590,42	9,85%
La Ye	1.729,40	1,98%
Los Aljibes	911,92	1,05%
Los Alpes	1.235,87	1,42%
Los Olivos	1.673,40	1,92%
Monterrey	438,84	0,50%
Nueva Granada	1.068,02	1,22%
Palo Blanco	3.101,80	3,56%
Quinal Alto	854,11	0,98%
Quinal Bajo	479,55	0,55%
Rancho Chile	791,08	0,91%
Rancho Grande	727,93	0,83%
Rancho Grande 2	766,30	0,88%
Rio Sucio de los Andes	1.022,25	1,17%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Sabanales	382,87	0,44%
San Luis	858,65	0,98%
Tambo Redondo	1179,53	1,35%
Tres Amigos	1.488,60	1,71%
Villa de Leyva	943,65	1,08%
Vista Hermosa	474,75	0,54%
TOTALES	8.719,22	100%

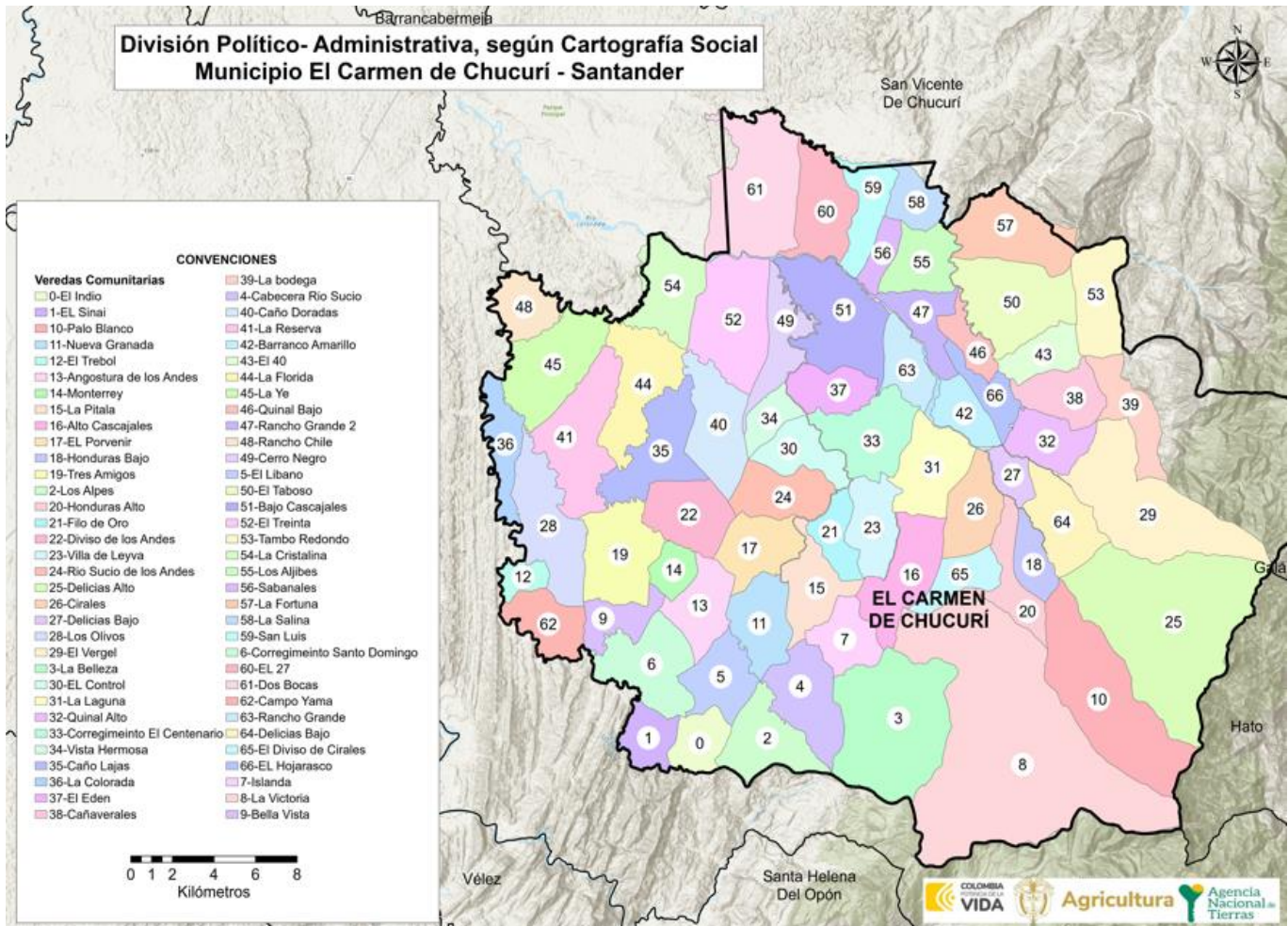
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días junio del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando la existencia de cinco veredas adicionales: Barranco Amarillo, Campo Yama, El Diviso de Cirales, Los Olivos y Rancho Grande 2. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 67 veredas comunitarias.

También, se encontraron variaciones en el área de cobertura geográfica de la vereda Cabecera de Rio Sucio que actualmente se encuentra en proceso de división, lo cual a corto plazo dará como resultado el surgimiento de una nueva vereda: Cabecera de Rio Sucio Sector Altamira. La cartografía social arroja que los trazos de la vereda Cabecera de Rio Sucio presenta una variación con respecto a los indicados en las salidas gráficas de la agencia (fuente EOT 2002). En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 67 veredas, 2 corregimiento; 5 Centros Poblados: Santo Domingo del Ramo, Angosturas de Los Andes, El Centenario, El Veintisiete y La Explanación.

Mapa 11. Configuración territorial comunitaria de El Carmen de Chucurí, según ejercicio de cartografía social.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 20 y 21 de junio del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²³ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

²³ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	El 27			X			X		X
La Explanación		X			X		X	X	
El centenario		X			X		X	X	
Angosturas de los Andes		X			X		X	X	
Santo Domingo del Ramo		X			X		X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de El Carmen de Chucurí, acuerdo N.º 038 de 2002. Febrero de 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de nuevas veredas que se han venido conformando; aunque no todas son señaladas por la fuente oficial EOT dado que este documento no se encuentra actualizado, la población y la municipalidad reconoce como veredas conformadas a los siguientes territorios y por lo tanto deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son: Barranco Amarillo, Campo Yama, El Diviso de Cirales, Los Olivos y Rancho Grande 2; adicionalmente se está en proceso de conformación de una nueva vereda que es Cabecera de Rio Sucio Sector Altamira.


8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²⁴

²⁴ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta y cuatro (54) UFH de referencia distribuidas en seis mil doscientos cuarenta y uno (6.241) predios²⁵. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas Municipio El Carmen de Chucurí - Santander, UFH, polígonos) y Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68235).

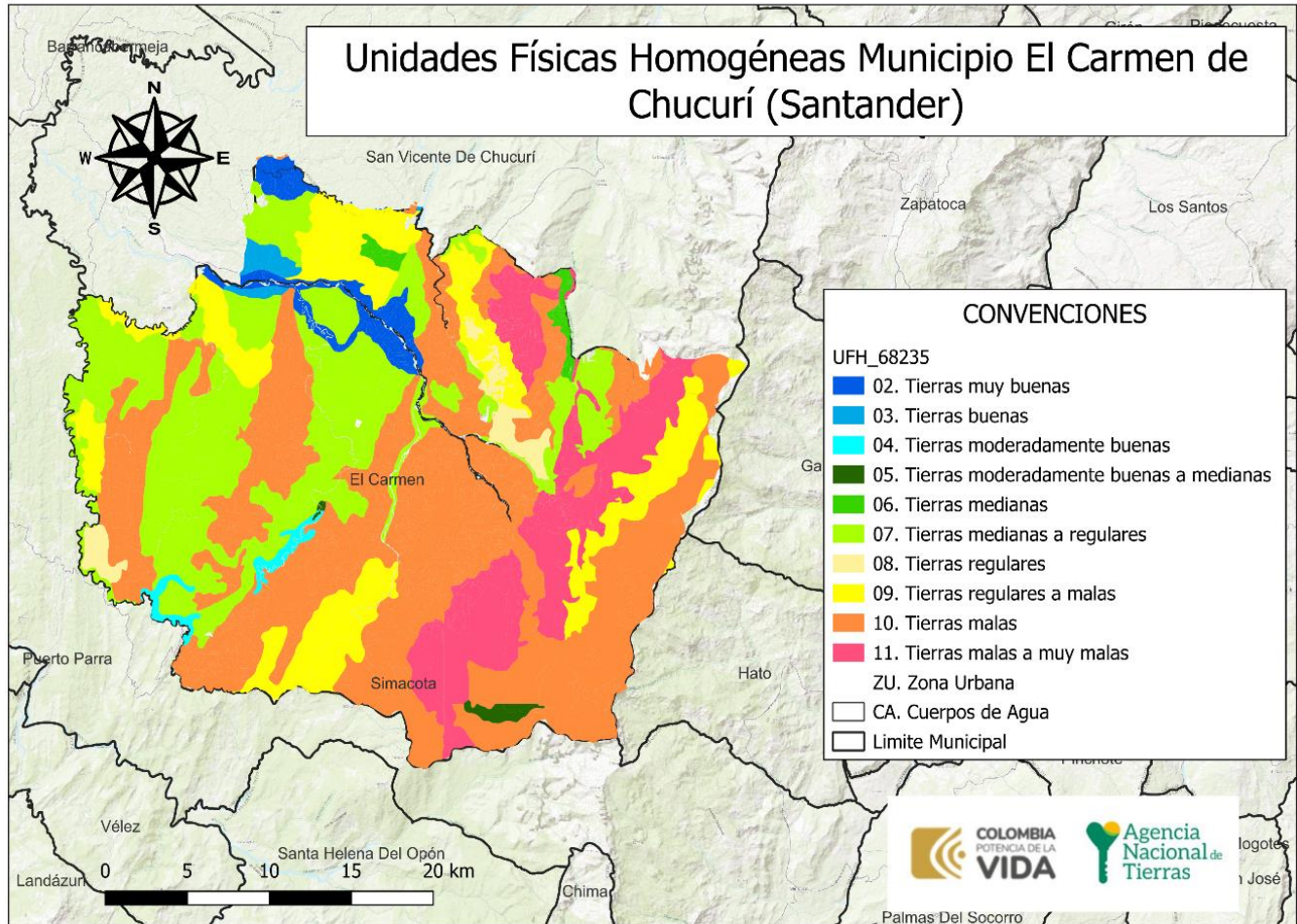
y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁵ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas Municipio El Carmen de Chucurí - Santander, UFH, polígonos.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 4.972 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 248 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 266 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 4.458 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

TABLA 17. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	831	0,31%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	229	1,49%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2608	27,29%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	39	0,18%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2163	28,00%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	188	1,57%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	16	0,08%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial.	252	1,69%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	6	0,04%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	598	7,67%
Sin limitaciones	1359	31,67%
Total general	*	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las UFH, 2022.

(*) Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


Se resalta que el 31,67% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 4,55% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 40,13% a tierras medianas y regulares, y el 55,01% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, No se encontraron tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra**

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

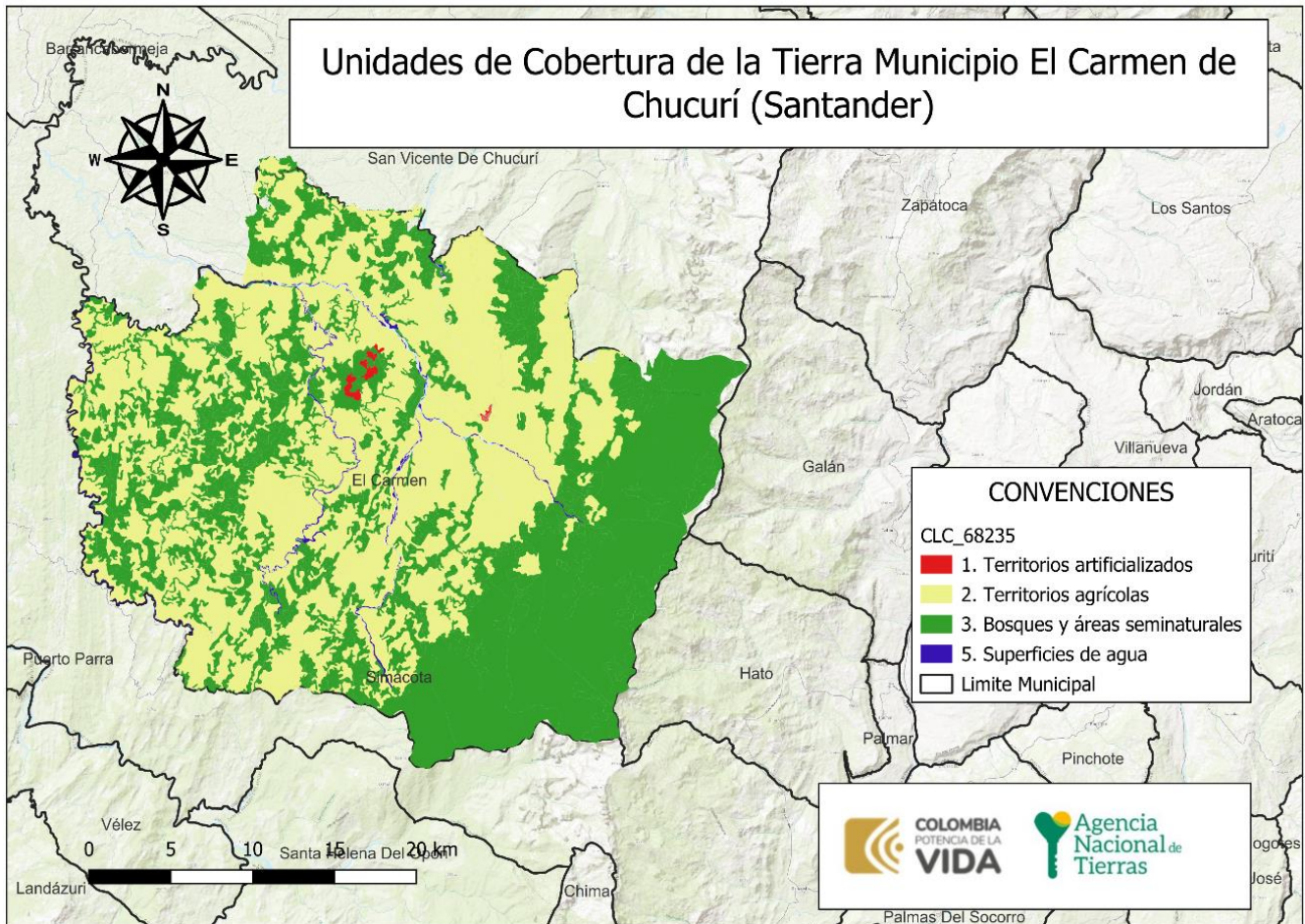
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 45.957,74 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 45,23 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 1,12% a cultivos permanentes y 53,65% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68235)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 19.521 ha, de los cuales el 1,6% correspondió a cultivos transitorios y el 98,4% a cultivos permanentes. En cuanto a la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 28.550,31 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 28.550,31 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo_2_Detallado_EVA 2022_68235.

Mapa 13. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 El Carmen de Chucurí – Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000.

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Santander, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su programa de Planificación y ordenamiento del suelo rural, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminución de un mínimo del 49% de la informalidad de la propiedad rural, disminuir el 10% los conflictos del uso del suelo en las áreas afectadas del departamento, por lo que el POSPR del municipio El Carmen del Chucurí contribuye al

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 18.

TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ, A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	1.083	6,84%
Apto	4.187	23,70%
Apto condicionado	4.612	18,69%
Áreas restringidas	4.230	50,78%
TOTAL	-- ²⁶	100%


FUENTE: Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, que en el municipio El Carmen de Chucurí, 412 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta en el 40% de su área total, 202 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 464 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta

²⁶ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio El Carmen de Chucurí – Santander, y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO (HA)	MÁXIMO (HA)	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH No.2 (Zona Relativamente Homogénea No. 2 Provincia de mares y soto)	No se especifica	Única	9 ha	12 ha	Sin límites definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 2008 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

La Estructura de la Alcaldía Municipal de Carmen del Chucurí está integrada por un conjunto de dependencias que contribuyen a administrar los recursos del municipio, garantizando el cumplimiento de la ley y la prestación de los servicios públicos, para el bienestar de sus habitantes. De acuerdo, a ello, la Alcaldía Municipal de Carmen del Chucurí, en cabeza del Alcalde Municipal, quien ha mostrado un gran interés y apoyo en la implementación del POSPR.

El organigrama de la Alcaldía Municipal está conformado por las siguientes dependencias:


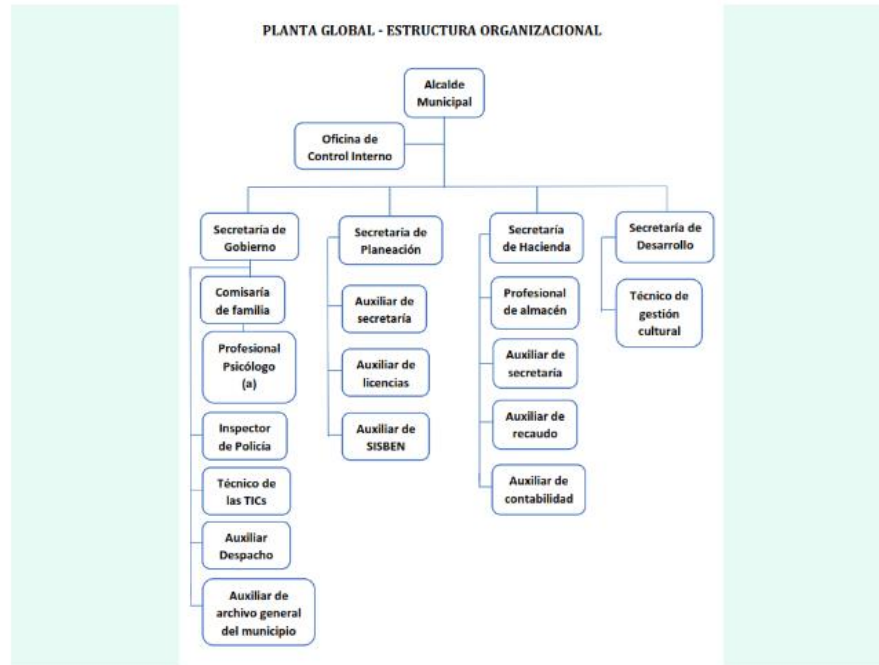
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1. ORGANIGRAMA ALCALDÍA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ




Estructura organizacional de la alcaldía de El Carmen de Chucurí, estructurada en el manual de funciones y adoptado por el Decreto No. 128 del 28 de diciembre de 2023.

Fuente: Alcaldía de Rionegro, Santander. Tomado de: <https://www.elcarmen-santander.gov.co/alcaldia/organigrama>

En el marco de la formulación e implementación del POSPR del municipio de Carmen del Chucurí, los actores institucionales claves, tal y como se encuentra descrito en el formato POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES, adjunto a este documento, se encuentran: En primer lugar, el alcalde municipal quien ha estado muy interesado en la posibilidad de implementación del POSPR. La Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente, quienes permiten el acceso a información agronómica, la Secretaría de Planeación que da cuenta sobre la proyección de obras, planes viales, la consecución de información catastral, instrumento de planeación, riesgos y amenazas. Por último, la Secretaría Gobierno y Desarrollo Social, quien facilita la consecución de información de actores sociales y comunitarios y el acercamiento con los mismos, a través del Enlace de Desarrollo Comunitario con juntas de acción comunal, interlocución con las comunidades campesinas del municipio, así como con las asociaciones productivas campesinas, la gestión de espacios físicos y equipos tecnológicos para el desarrollo de actividades con las comunidades del municipio.

En cuanto a las organizaciones de base social se identifican las Juntas de Acción Comunal como una figura importante, cabe destacar que entre estas se reconoce: Campuyama, diviso de los Andes, el Sinaí, El Libano, Cabecera de Rio Sucio y Cabecera de Rio Sucio sector Altamira, Rancho Grande, Barranco Amarillo, Filo de Oro, Alto y Bajo Cascajales y los Aljibes;

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ya que son las organizaciones de mayor reconocimiento para plantear los intereses y necesidades del campesinado. Son socios estratégicos a favor de una posible implementación del POSPR para la comunicación, pedagogía y movilización de las comunidades en torno a la formalización de la tenencia de la tierra, teniendo en cuenta que Carmen del Chucurí, según la UPRA (2019) tiene un 48.82% de informalidad en la tenencia de la tierra, el cual supera el del Departamento que es de 47.21%. Es de anotar, que no se evidenció ningún tipo de conflicto entre las y los presidentes de las juntas de acción comunal, por lo cual se sugiere para la implementación, continuar con estrategia de convocatoria conjunta con el apoyo a través de ASOJUNTAS y del enlace de juntas de acción comunal de la alcaldía municipal.


En El Carmen del Chucurí no se encuentran comunidades étnicas; por lo cual, en referencia a la implementación del POSPR no se presenta solicitudes ni conflictividades en relación a comunidades indígenas ni afrodescendientes. Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 67 Juntas de Acción Comunal de la zona rural, 29 organizaciones campesinas y agro productivas, que se detallan en la tabla 20.


TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones Municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia Alta /A favor	Gestión catastral, jurídica, social y logística o conocimientos afines	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	Influencia Alta/ A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
ASOYARIGUIES - Asociación Campesina del Sector de Yariguies -	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ASORIOCASCAJALES - Asociación Campesina de la vereda Río Cascajales	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOCAN – Asociación de Campesinos Cacaoteros de la Vereda Quinal Bajo	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOCAPAYARI – Asociación de Campesinos para promover el Turismo y el Cacao de la Vereda Honduras Baja	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
AMSYC – Asociación Municipal de Siembra y Comercialización de Cacao de la Vereda Cirales	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOGROMESAN – Asociación Agropecuaria de El Carmen de Chucurí para la promoción de la cultura de la vereda Los Olivos	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ACUEDUCTO QUINAL ALTO	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
APROPEZCA – Asociación de Productores de Pescado de El Carmen de Chucurí	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASAFCH -Asociación Forestal de Tambo Redondo	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
APROCAR – Asociación Productora de Asistencia Técnica y Comercialización del Cacao	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
APROCAFORTUNA – Asociación de productores agrícolas y de transformación frutal de El Carmen de Chucurí	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOCAMC – Asociación de cacaoteros de El Carmen de Chucurí	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
CORDECAR – Corporación Ambiental Pecuaria y Agrícola de El Carmen de Chucurí	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ACATY – Asociación Ambiental y de Turismo de Tambo Redondo	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
AGROEXA – Asociación de Comercio de Cacao	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOHECAR – Asociación de Productores de Caucho de El Carmen de Chucurí	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOADEC – Asociación de Productores de Mango y críticos de El Carmen de Chucurí	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOAROPALTA – Asociación de Productores de Aguacate	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Asociación Agropecuaria Miralindo	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
APROCAMPO 27 – Asociación de Productores de Cacao y Frutales de la vereda 27	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASDEGAN – Asociación de Ganaderos y Agricultores de El Carmen de Chucurí de la vereda Rancho Grande	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Otros				
ADESCARMEN - Asociaciones de Víctimas	Municipal	Influencia Media/ A favor	Gestión catastral y social	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
AFAVIDET - Asociaciones de Víctimas	Municipal	Influencia Media/ A favor	Gestión catastral y social	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOICAR - Asociaciones de Víctimas	Municipal	Influencia Media/ A favor	Gestión catastral y social	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Organizaciones de mujeres				
AMUGCAC – Asociación de Mujeres productoras de Cacao de El Carmen de Chucurí	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/ pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
FMUSA -Fundación Asociación de Mujeres	Municipal	Influencia Media/ A favor		El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

productoras de Cacao de la vereda 40				comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
FUINMUCAR – Fundación para el Desarrollo Integral de la mujer Carmeleña	Municipal	Influencia Media/ A favor		El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social 20 y 21 de junio 2024.				


Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de El Carmen de Chucurí; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Empresa de minería de Socavón y las Juntas de Acción Comunal de las veredas Los Aljibes y El Porvenir	En el municipio de Carmen del Chucurí, desde hace más de 20 años, se viene realizando minería de socavón en el cerro Los Andes lo cual ha generado inconvenientes en temas de agua y tierras en las veredas de los Aljibes y El Porvenir. Según el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2016, la minería está catalogada dentro de los fenómenos que en principio pueden representar amenaza para la población, los bienes y el ambiente en las áreas de origen socio-natural y de origen tecnológico – térmico. Los participantes manifiestan que las amenazas que se corren es que se continúe socavando cerro adentro y que esto termine generando un deslizamiento a gran escala, además de la contaminación de las fuentes de agua que se viene presentando.	Manifiesta	Juntas de Acción Comunal de las veredas Los Aljibes, El Porvenir
Otros	Personas Reclamantes de Tierras y Propietarios de Tierras	Actualmente muchas personas que por ocasión al conflicto fueron desplazadas o vendieron sus propiedades bajo presión, se encuentran realizando procesos de reclamación de tierras y eso ha afectado a personas que compraron o adquirieron esos predios	Manifiesta	En todo el municipio
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 20 de junio de 2024.				

De ser aprobado el POSPR del municipio de Carmen del Chucurí, en correspondencia con el Decreto Ley 902 del 2017, que establece los criterios mínimos para formular, implementar, evaluar y mantener la participación comunitaria y el enfoque diferencial, se requiere poner en marcha una estrategia de participación y un plan de trabajo de comunicación, adaptados al contexto municipal, a través de las y los presidentes de las juntas de acción comunal y representantes de asociaciones agro productivas. Es de anotar que, para las comunidades campesinas, se debe tener en cuenta la convocatoria con ASOJUNTAS y los presidentes y presidentas de las juntas. Existen canales de comunicación efectivos como los grupos, a través de la plataforma de WhatsApp que integran a todos los y las presidentes de las juntas del

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

municipio, para compartir información de interés, así como para convocar a los diferentes actores sociales a los encuentros de socialización o la red de gestores.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales²⁷ En el caso del municipio El Carmen de Chucurí se identifican las expuestas en la Tabla 22 y el Mapa 14:

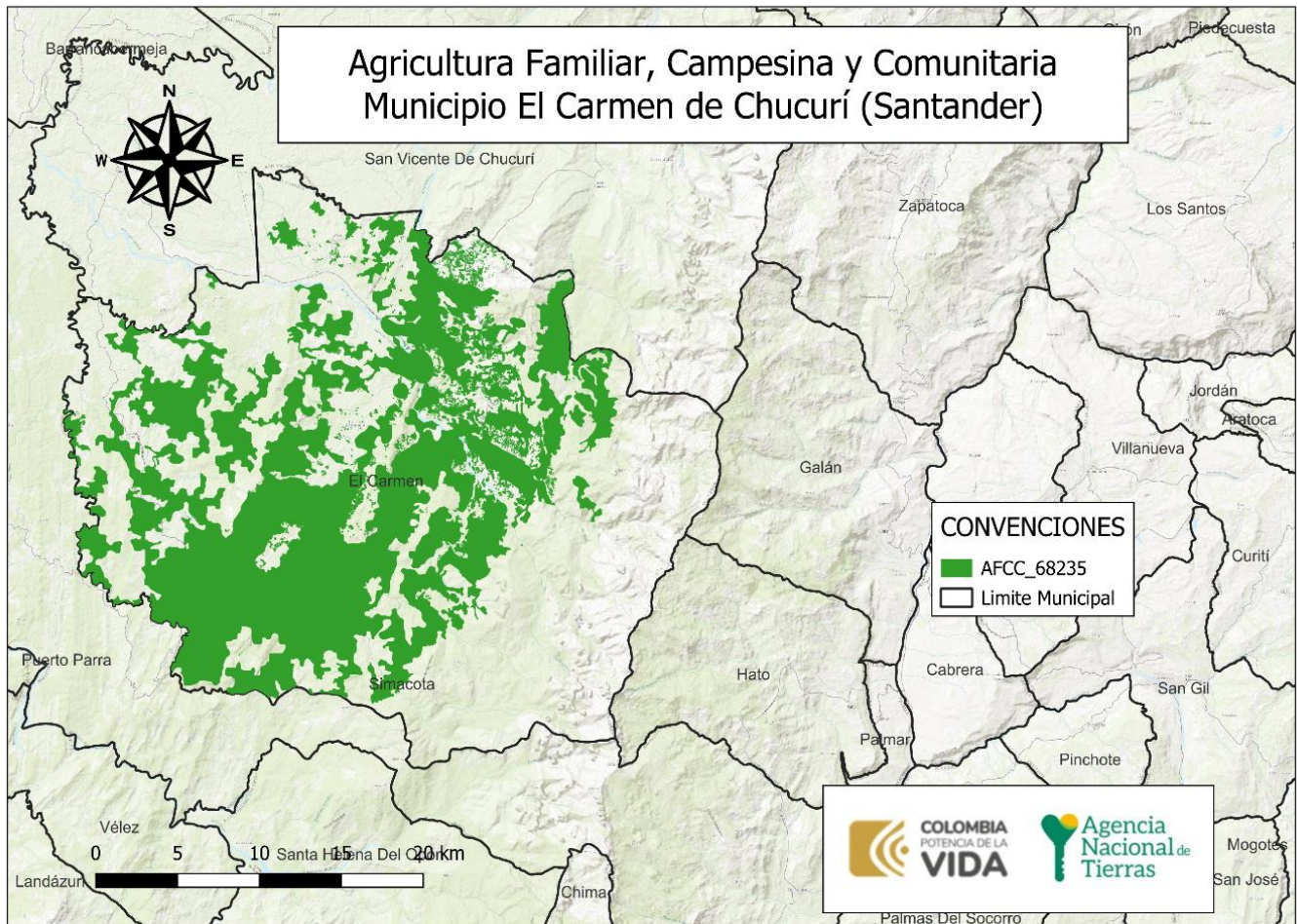
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	37.928,15	41.11	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 37.928,15 hectáreas representados en el 41,11% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio El Carmen de Chucurí (EOT).			

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola puede ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

²⁷ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes municipio El Carmen de Chucurí – Santander.




FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar ACFC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio El Carmen de Chucurí – Santander (EOT)

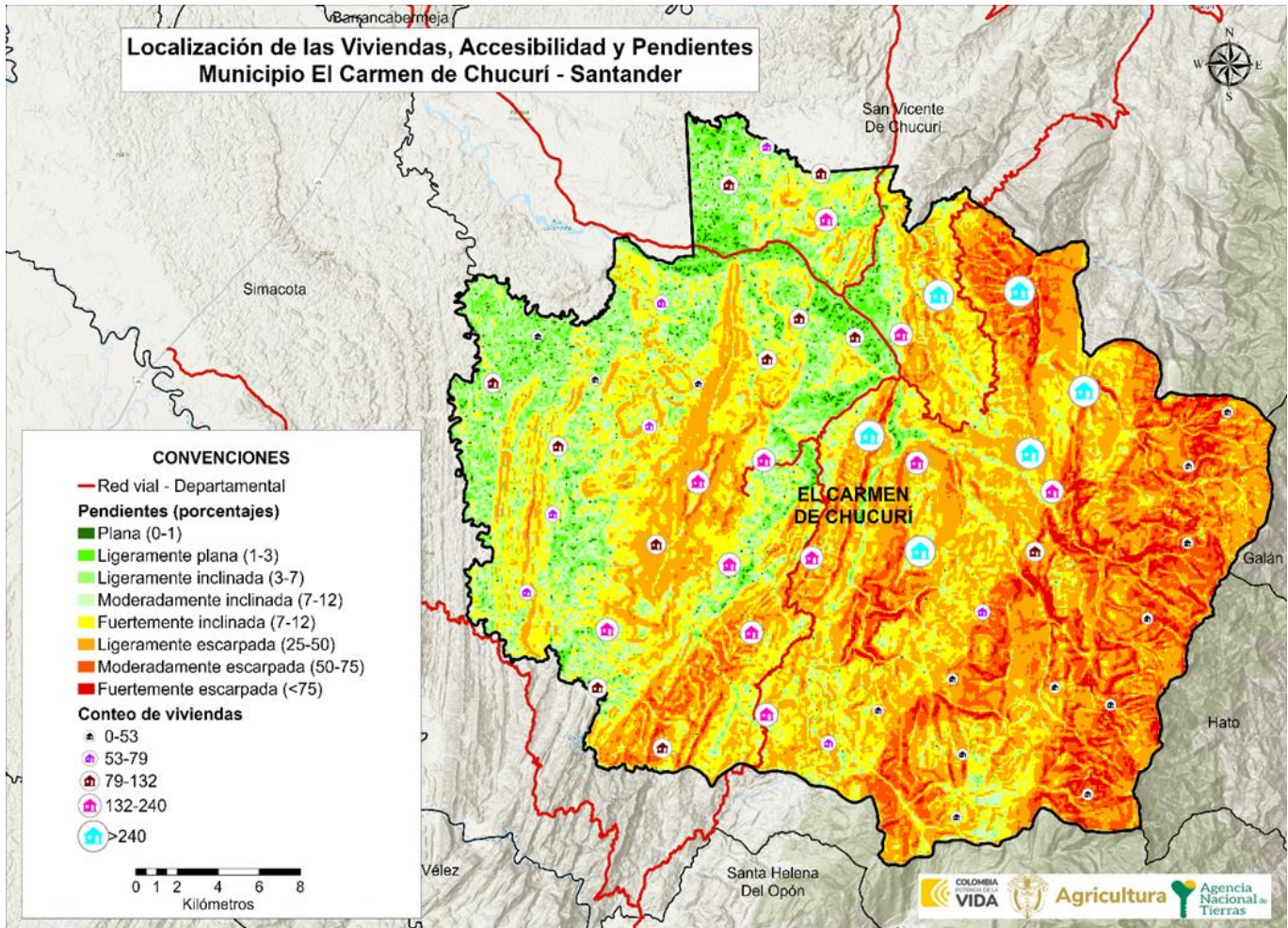
11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al centro- oriente del municipio, tal como se observa a continuación:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en El Carmen de Chucurí

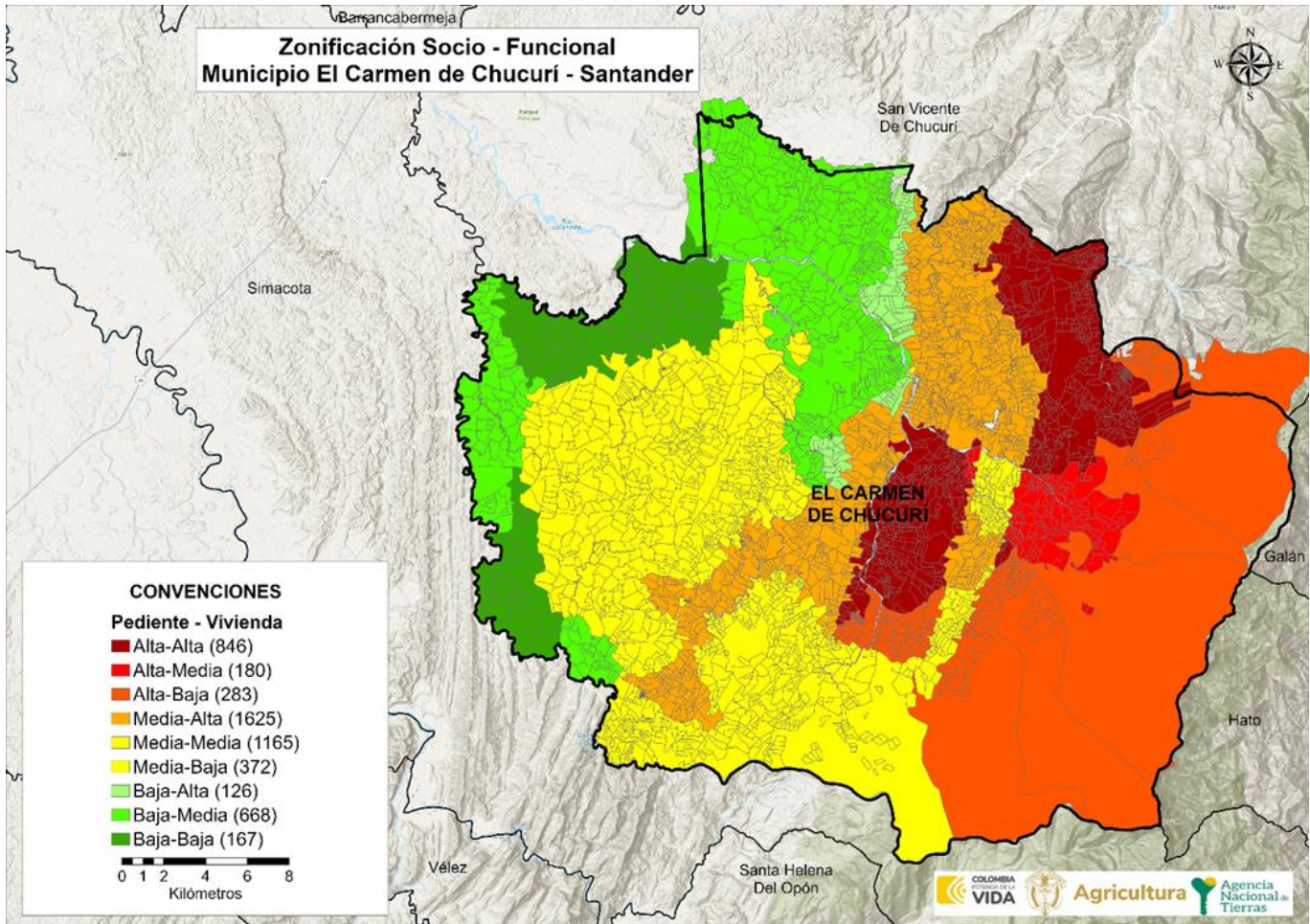


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Junio 2024.

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a: moderadamente inclinada (7%-12%) y ligeramente escarpada (25%-50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona noroccidental y suroccidental tal como se observa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de El Carmen de Chucurí



FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2023 el municipio de El Carmen de Chucurí tiene una población que alcanza las 22.596 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 18.349 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 4.247 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área urbana	4.247
Total población en el área rural	18.349
Total población en el municipio	22.596
Total mujeres	11.003
Total hombres	11.593
Total personas que se auto reconocen como indígenas	7
Total personas que se auto reconocen como afrocolombianos	24
Total personas que se auto reconocen como Raizales	2

FUENTE: elaboración propia. A partir de proyecciones del DANE para el 2024 el municipio de El Carmen de Chucurí. Febrero 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 48,7% de la población son Mujeres, frente a un 51,3% que corresponde a los Hombres, destacándose una mayor proporción de Hombres que de mujeres.


TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO

NOM-CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Angosturas de los Andes	Angosturas se los Andes	15	20	35
	Nueva Granada	6	6	12
Corregimiento_S4	Alto Cascajales	53	188	241
	Angosturas de los Andes	66	52	118
	Bajo Cascajales	31	34	65
	Barranco Amarillo	130	140	270
	Bellavista	30	19	49
	Cabeceras de Río Sucio	119	104	223
	Campuyama	6	2	8
	Cañaverales	71	59	130
	Caño Doradas	24	28	52
	Caño Lajas	44	33	77
	Cirales	155	151	306
	Delicias Alto	93	71	164
	Delicias Bajo	14	17	31
	Diviso de los Andes	32	30	62
	Dos Bocas	30	23	53
	El 27	56	61	117
	El Centenario	43	43	86
	El Control	46	47	93
	El Cuarenta	94	82	176
	El Edén	25	25	50
	El Hojarasco	66	54	120
	El Indio	24	30	54
	El Líbano	80	78	158
	El Sinaí	25	22	47
	El Toboso	94	74	168
	El Trébol	2	1	3
El Treinta	39	22	61	
El Vergel	87	87	174	
Filo De Oro	87	72	159	
Honduras Alto	82	64	146	
Honduras Bajo	58	56	114	
Islanda	111	114	225	
La Belleza	43	43	86	

	La Bodega	54	44	98
	La Colorada	28	27	55
	La Cristalina	15	17	32
	La Florida	10	8	18
	La Fortuna	45	39	84
	La Laguna	89	92	181
	La Pitala	68	63	131
	La Reserva	25	25	50
	La Victoria	80	56	136
	La Ye Rd	35	24	59
	Los Aljibes	63	63	126
	Los Alpes	48	45	93
	Los Olivos	29	25	54
	Monterrey	15	10	25
	Nueva Granada	21	14	35
	Porvenir de los Andes	54	41	95
	Quinal Alto	97	97	194
	Quinal Bajo	26	38	64
	Rancho Chile	31	17	48
	Rancho Grande	90	85	175
	Rio Sucio de los Andes	66	65	131
	Sabanales	30	36	66
	Salina	39	49	88
	San Luis	37	28	65
	Santo Domingo del Ramo	12	12	24
	Tamborredondo	61	50	111
	Tres Amigos	6	12	18
	Villa de Leyva	36	29	65
	Vista Hermosa	14	16	30
EL 27	EL 27	25	30	55
	Sin Vereda	17	24	41
	Alto Cascajales	0	1	1
	El 27	0	1	1
	El Centenario	128	117	245
	El Control	0	1	1
	El Cuarenta	2	1	3
	El Líbano	1	0	1
	Filo De Oro	0	1	1
	La Pítala	1	3	4
	Los Aljibes	4	1	5
	Villa de Leyva	7	8	15
La Explanación	Santo Domingo del Ramo	1	0	1
	Tres Amigos	25	37	62
Santo Domingo del Ramo	Santo Domingo del Ramo	186	172	358
	La Ye Rd	3	3	6
	Alto Cascajales	54	78	101
	Angosturas de os Andes	90	81	171
	Bajo Cascajales	76	57	133
	Barranco Amarillo	202	203	405
	Bellavista	35	34	69
	Cabeceras de Rio Sucio	32	23	55
	Campuyama	11	11	22
	Cañaverales	100	92	192
	Caño Doradas	23	24	47
	Caño Lajas	49	40	89

Sin Corregimiento	Cerro Negro	19	13	32
	Cirales	92	71	163
	Delicias Alto	33	31	64
	Delicias Bajo	30	22	52
	Diviso de los Andes	12	9	21
	Dos Bocas	29	25	59
	El 27	103	82	185
	El Centenario	122	104	226
	El Control	41	40	81
	El Cuarenta	192	106	298
	El Edén	34	30	64
	El Hojarasco	112	116	228
	El Indio	28	32	60
	El Líbano	66	52	118
	El Sinaí	32	29	61
	El Toboso	115	110	225
	El Trébol	3	3	6
	El Treinta	11	9	20
	El Vergel	37	37	74
	Filo de Oro	55	40	95
	Honduras Alto	32	26	58
	Honduras Bajo	23	17	40
	Islanda	64	58	122
	La Belleza	36	31	67
	La Bodega	36	42	78
	La Colorada	17	17	34
	La Cristalina	26	20	46
	La Florida	27	24	51
	La Fortuna	70	60	130
	La Laguna	51	43	94
	La Pitala	57	58	115
	La Reserva	22	17	39
	La Victoria	31	29	60
	La Ye Rd	35	35	70
	Los Aljibes	57	54	111
Los Alpes	31	38	69	
Los Olivos	15	15	30	
Monterrey	22	17	39	
Nueva Granada	17	12	29	
Porvenir de los Andes	42	58	100	
Quinal Alto	115	142	257	
Quinal Bajo	30	24	54	
Rancho Chile	25	18	43	
Rancho Grande	191	193	384	
Rio Sucio de los Andes	28	23	51	
Sabanales	34	37	71	
Salina	44	27	71	
San Luis	67	58	125	
Santo Domingo del Ramo	37	34	71	
Sin Vereda	1065	1198	2263	
Tamborredondo	88	65	153	
Tres Amigos	21	11	32	
Villa de Leyva	24	14	38	
Vista Hermosa	23	17	40	

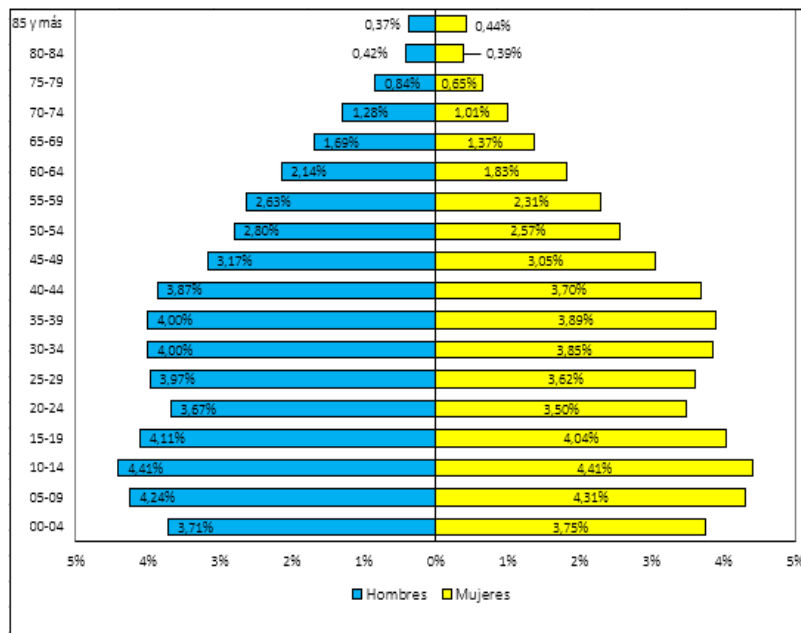
FUENTE: elaboración propia. Con base en información Colombia/SISBEN de fecha del 27d de febrero de 2024. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las veredas más densamente pobladas del territorio rural incluyen Barranco Amarillo, Rancho Grande, Santo Domingo del Ramo, Cirales, y El Cuarenta, siendo Barranco Amarillo la más poblada. Estas áreas muestran una distribución relativamente equilibrada entre hombres y mujeres, excepto en El Cuarenta, donde hay un notable desbalance de género con una mayoría masculina.


Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

ILUSTRACIÓN 2. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE EL CARMEN DE CHUCURÍ



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril 2024.

La pirámide poblacional de El Carmen de Chucurí se puede clasificar como una pirámide expansiva. Este tipo de pirámide se caracteriza por tener una base ancha, lo que indica una alta proporción de niños y jóvenes en la población. La base ancha refleja altas tasas de natalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el caso de El Carmen de Chucurí, los grupos de edad más jóvenes (0-4, 5-9, 10-14, 15-19) tienen porcentajes significativos de la población, lo que confirma esta clasificación. A medida que avanzamos en los grupos de edad, las barras se acortan, indicando una disminución en el número de personas a medida que aumenta la edad. Este patrón sugiere que la población tiene una alta tasa de crecimiento y una estructura demográfica joven, lo cual es típico de una pirámide poblacional expansiva.

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
Angosturas de los Andes	Angosturas se los Andes	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	Nueva Granada	1 hora	Carretera destapada en regular estado
SANTO DOMINGO	Alto Cascajales	30 min	Carretera destapada en regular estado
	Angosturas de los Andes	20 min	Carretera destapada en regular estado
	Bajo Cascajales	45 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Barranco Amarillo	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	Bellavista	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	Cabeceras de Río Sucio	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	Campuyama	2 horas y media	Carretera destapada en regular estado
	Cañaverales	1 hora y media	Carretera destapada en regular estado
	Caño Doradas	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	Caño Lajas	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	Cirales	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	Delicias Alto	30 min	Carretera destapada en regular estado
	Delicias Bajo	45 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Diviso de los Andes	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	Dos Bocas	1 hora y media	Carretera destapada en regular estado
	El 27	1 hora y 15 minutos	Carretera destapada en regular estado
	El Centenario	2 horas y 15 minutos	Carretera destapada en regular estado
	El Control	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	El Cuarenta	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	El Edén	45 minutos	Carretera destapada en regular estado
	El Hojarasco	45 minutos	Carretera destapada en regular estado
	El Indio	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	El Líbano	30 minutos	Carretera destapada en regular estado
El Sinaí	1 hora	Carretera destapada en regular estado	
El Toboso	1 hora y media	Carretera destapada en regular estado	
El Trébol	1 hora y 15 minutos	Carretera destapada en regular estado	
El Treinta	2 horas y 15 minutos	Carretera destapada en regular estado	
El Vergel	1 hora	Carretera destapada en regular estado	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE EL CARMEN DE CHUCURÚ A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
	Filo De Oro	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	Honduras Alto	1 hora1 hora	Carretera destapada en regular estado
	Honduras Bajo	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	Islanda	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	La Belleza	45 minutos	Carretera destapada en regular estado
	La Bodega	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	La Colorada	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	La Cristalina	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	La Florida	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	La Fortuna	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	La Laguna	50 minutos	Carretera destapada en regular estado
	La Pitala	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	La Reserva	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	La Victoria	1 hora y media	Carretera destapada en regular estado
	La Ye Rd	1 hora y 15 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Los Aljibes	2 horas y 15 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Los Alpes	3 horas	Carretera destapada en regular estado
	Los Olivos	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	Monterrey	1 hora y 15 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Nueva Granada	30 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Porvenir de los Andes	45 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Quinal Alto	1 hora y 15 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Quinal Bajo	50 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Rancho Chile	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	Rancho Grande	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	Río Sucio de los Andes	1 hora y 15 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Sabanales	45 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Salina	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	San Luis	30 minutos	Carretera destapada en regular estado
	Santo Domingo del Ramo	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	Tamborredondo	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	Tres Amigos	1 hora	Carretera destapada en regular estado
	Villa de Leyva	2 horas	Carretera destapada en regular estado
	Vista Hermosa	45 minutos	Carretera destapada en regular estado

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 20 y 21 de junio del 2024.







Cabe indicar que, a partir el ejercicio de cartografía social, por parte de la comunidad se indicó en referencia al estado de las vías durante la época de invierno dada mayormente en mayo, junio, julio, octubre y noviembre, que, si bien las carreteras se encuentran en regular estado, son transitables durante la época de lluvias; sin embargo, por temas de seguridad se baja la velocidad, lo cual aumenta los tiempos de desplazamiento. Es importante indicar que la comunidad reconoce que la alcaldía

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

municipal ha comenzado a intervenir las vías en algunos sectores por lo cual se espera que esta movilidad en épocas de lluvia mejore.

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD²⁸

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en El Carmen de Chucurí:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL ²⁹	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que El Carmen de Chucurí se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.</p>																																					
HOMICIDIO ³⁰	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>4</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>		HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	1	0	3	0	1	1	1	2	4	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	1	0	3	0	1	1	1	2	4	1																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Se observa que en todo el periodo analizado hubo un bajo reporte de afectación, el año con mayor ocurrencia de hechos fue 2012 con 4 reportes, pero en los últimos 5 años se observa una tendencia de mantenimiento en los casos reportados con disminución en el 2023.</p> <p>El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.</p>																																						
EXTORSIÓN ³¹	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>		HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	1	1	0	1	0	0	0	0	2	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
1	1	0	1	0	0	0	0	2	0	0																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2021 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 2, sin embargo, se muestra una reducción para el 2022 y 2023 donde no se presentaron casos respectivamente. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.</p>																																						

²⁸ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto mayo 2024.

²⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de El Carmen de Chucurí, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de El Carmen de Chucurí, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TERRORISMO ³²	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de afectación por el delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO ³³	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³⁴	Categoría AICMA descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	El Carmen de Chucurí se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ³⁵	Incidencia cultivos de uso ilícito	Hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>1,2</td><td>4,9</td><td>5,5</td><td>2,8</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	1,2	4,9	5,5	2,8	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	1,2	4,9	5,5	2,8	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ³⁶	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ³⁷	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																				

El municipio de El Carmen de Chucurí, en Santander, se caracteriza por tener un bajo nivel de riesgo público y una baja afectación en términos de seguridad territorial. Durante el periodo analizado, los homicidios han sido escasos, con el año 2022

³² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de El Carmen de Chucurí, Santander " con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de El Carmen de Chucurí, Santander " con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.


³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de El Carmen de Chucurí, Santander. Brigada Contra la Minería Illegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

³⁷ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

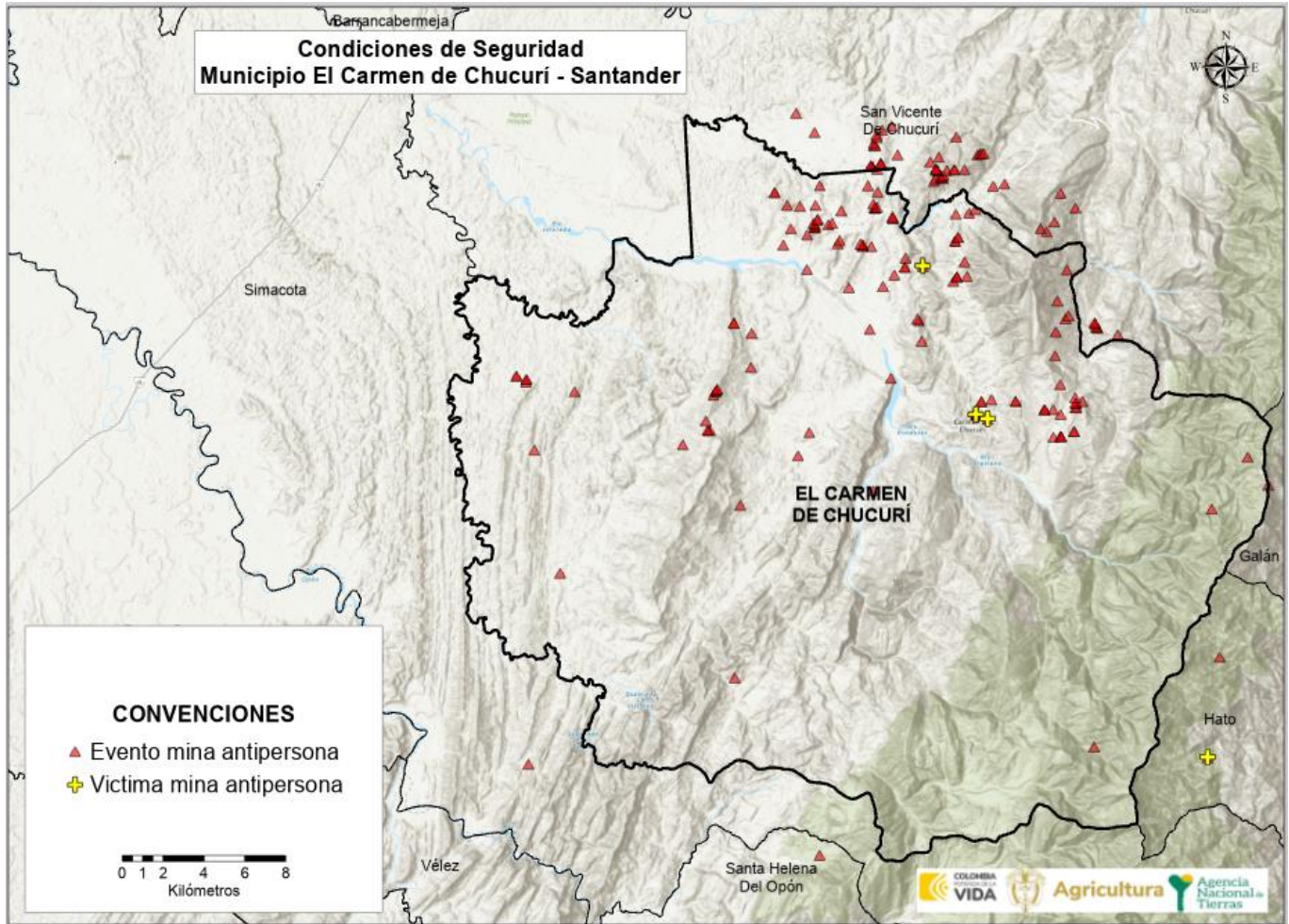
registrando el mayor número con 4 casos, y una disminución notable en los últimos cinco años, situándose siempre por debajo de la media nacional. La extorsión también muestra un impacto bajo, con solo 2 casos en 2021 y ninguno en 2022 y 2023. No se han reportado actos de terrorismo ni secuestros en el municipio, lo que indica un impacto insignificante de estos delitos. En cuanto a la presencia de minas antipersonal y municiones sin explosionar, El Carmen de Chucurí ha sido declarado libre de sospecha por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas (AICMA). En los últimos años no hay reportes de cultivos de coca, ni se ha evidenciado explotación ilícita de minerales

El Carmen de Chucurí como un municipio con una dinámica de conflictividad de baja afectación. No obstante, es crucial mantener actualizada la apreciación de asuntos de seguridad y revisar los escenarios de riesgo con las autoridades competentes, especialmente al desarrollar actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural. Actualmente, las condiciones permiten el desarrollo de estas actividades, pero se recomienda establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para mitigar riesgos y fortalecer la institucionalidad ante eventos imprevistos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 17. Condiciones de Seguridad en El Carmen de Chucurí



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024

Colombia es actualmente uno de los países más afectados por las minas en el mundo, con más muertes y lesiones registradas desde 1990. Las minas antipersonales (MAP) son consideradas una de las armas más peligrosas utilizadas por los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOMIL), y han causado innumerables víctimas, tanto individuales como colectivas, que han sufrido violaciones de derechos humanos en el contexto del conflicto armado. En este sentido, durante la fase de formulación del POSPR, se han identificado zonas que requieren un proceso de desminado humanitario. La ANT podrá excluir dichas áreas durante la fase de implementación, incorporándolas en un plan de reserva y manejo con la participación activa de la autoridad municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto a las condiciones de seguridad, los participantes en el ejercicio de cartografía social para comunidades campesinas, señalan que actualmente en el municipio no se tiene problemas de seguridad, no hay presencia de grupos al margen de la ley; de manera general indican que es tranquilo, al principio del año se presentó un robo por delincuencia común en el casco urbano.

Es importante destacar que los participantes han manifestado su disposición a asumir roles de liderazgo y facilitación en caso de que se apruebe el POSPR en el municipio. Este compromiso se reflejaría en su apoyo para garantizar los recorridos necesarios para la gestión catastral, así como en su activa contribución a los procesos de implementación del POSPR, favoreciendo, lo que favorecería el desarrollo exitoso del mismo.

13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en El Carmen de Chucurí, Santander. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.


Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API³⁸ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁰	5.291	89.013,90 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	141	6.895,33 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	472	2.411,43 ha

³⁸ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

³⁹ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2014. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 10 años atrás en el municipio de El Carmen de Chucurí, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁰ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴¹	1.110	No aplica
IGAC	Predio fuera del límite municipal	11	722,99 ha
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴²	86	6.404,53 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴³	105	6.640,44 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	3	2,97 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		7.014	95.909,22 ha⁴⁴
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		350	6.794,69 ha⁴⁵
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		3.839	84.291,58 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		2.825	4.822,95 ha⁴⁶
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴⁷ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de El Carmen de Chucurí, como se puede ver en la siguiente tabla.

⁴¹ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴² Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴³ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁴⁴ Para este dato existen 1.582 registros sin dato de area_terreno_geografica

⁴⁵ Para este dato existen 20 registros sin dato de area_terreno_geografica

⁴⁶ Para este dato existen 1.562 registros sin dato de area_terreno_geografica

⁴⁷ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 2 PROVINCIAS DE MARES Y SOTO	número de predios con área inferior de la UAF (-9)	3.413	11.675,83	12,17%
	numero de predios con área en el rango (9-12)	456	4.734,73	4,94%
	número de predios con área superior a la UAF (+ 12)	1.563	7.9498,66	82,89%
	TOTAL	5.432	5.432	95.909,22

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁴⁸, se identificaron 1563 predios⁴⁹, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.


En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.

⁴⁸ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

⁴⁹ Ver anexo 20240627_API_68235_Gran_extensión para consultar los predios que exceden la UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TCE ⁵⁰	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2596	56.139,03 ha	2.541	29.267,86 ha	294	10.490,67 ha	1	11,66 ha	5.432	95.909,22 ha
NO ESPACIALIZABLES	641	-	940	-	-	-	1	-	1.582	-
TOTAL, PREDIOS NJ	3237	56.139,03 ha	3.481	29.267,86 ha	294	10.490,67 ha	2	11,66 ha	7.014	95.909,22 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.


A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.528	55.920,81 ha	2.541	29.267,86 ha	69	229,88 ha	294	10.490,67 ha	5.432	95.909,22 ha
NO ESPACIALIZABLES	190	-	301	-	45	-	1.046	-	1.582	-
TOTAL, PREDIOS CJ	2.718	55.920,81 ha	2.842	29.267,86 ha	114	229,88 ha	1.340	10.490,67 ha	7.014	95.909,22 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

⁵⁰ Territorios colectivos étnicos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO A TIERRAS	543	2.199	2.742	37.829,43 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	-	261	261	16.767,25 ha
FORMALIZACIÓN	300	2.288	2.588	23.930,36 ha
GESTIÓN CATASTRAL	-	183	183	4.408,49 ha
NO OBJETO DE OSPR	20	147	167	2.386,20 ha
POR DETERMINAR	719	354	1.073	10.587,49 ha
TOTAL	1.582	5.432	7.014	95.909,22 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵² ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

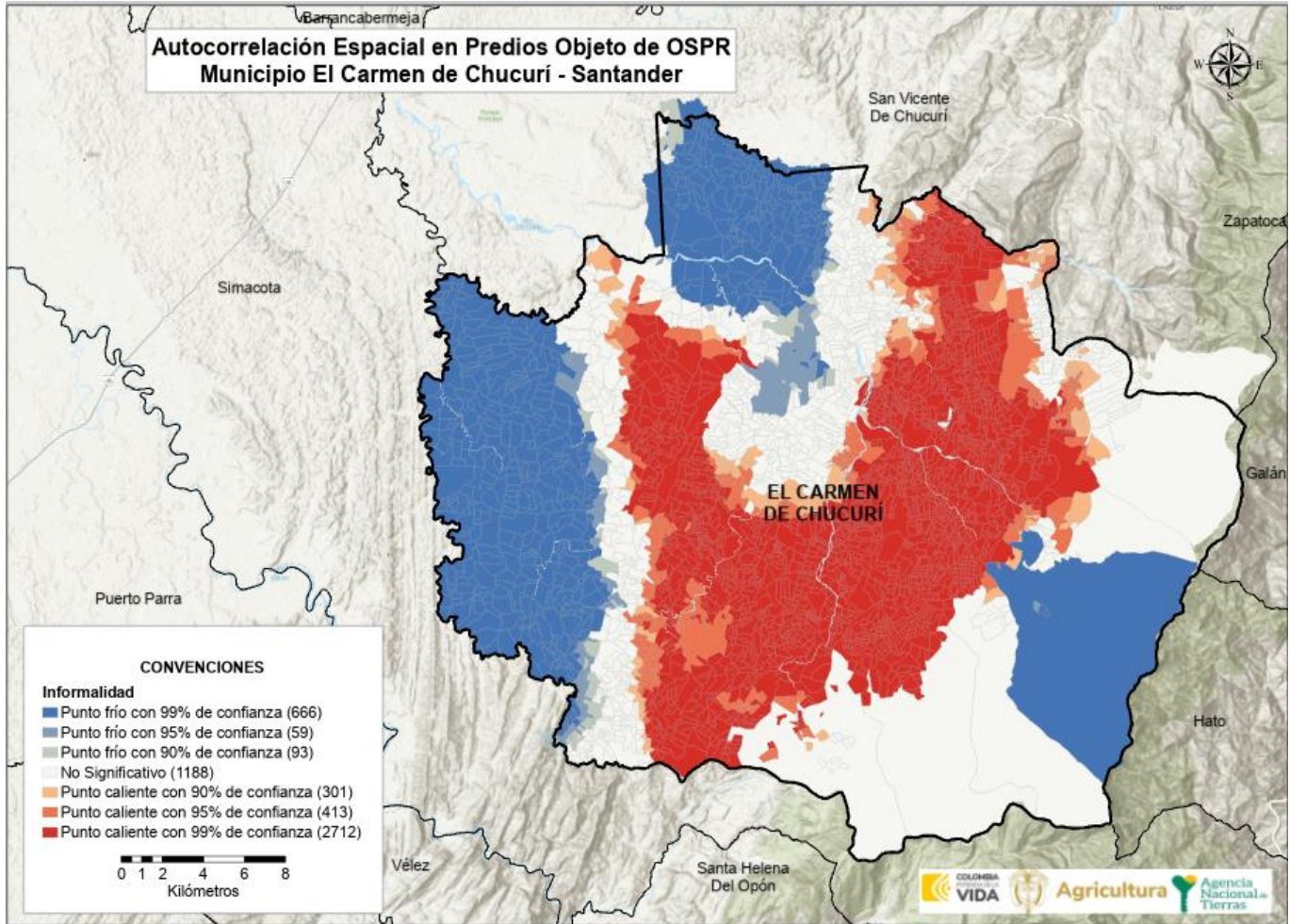
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en El Carmen de Chucurí.

⁵¹ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵² De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Junio 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el centro del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede al oriente y al occidente del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT. Sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede al oriente y al occidente del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio el 20 y 21 de junio de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio se han presentado procesos de: cartaventa, sucesiones inconclusas, sana posesión, falsa tradición, los cuales se pueden considerar para ser objeto de análisis en la posible implementación del POSPR del municipio de Carmen del Chucurí.

En referencia a las mujeres en este municipio aproximadamente un 30% son propietarias; sin embargo, aún se presenta que los títulos de la tierra están a nombre del hombre, y como lo señalan los participantes, lo cual se traduce en prácticas machistas condicionadas culturalmente, no obstante, las mujeres participan activamente en la explotación de la tierra y la economía del cuidado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

En el análisis de la tabla de procesos en curso, se destaca que, en la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, la cual se subdivide en la Subdirección de Seguridad Jurídica y la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, se obtuvieron resultados específicos. En la Subdirección de Seguridad Jurídica, que atiende rutas como: Formalización de la Propiedad Rural, Clarificación de la Propiedad, Extinción del Derecho de Dominio, Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados, Deslinde de Tierras de la Nación y Reversión de Baldíos, únicamente se encontraron 6 procesos en curso relacionado con la formalización de la propiedad rural, también se encontraron 10 procesos en curso y 25 procesos finalizados en la ruta de Clarificación de la propiedad. No se registraron procesos en curso ni finalizados para las otras rutas mencionadas. Esta información fue proporcionada por la Subdirección de Seguridad Jurídica en respuesta al oficio 202431000023223, fechado el 2 de febrero de 2024, el cual responde a la solicitud 202421000017563 del 25 de enero de 2024.

Por otro lado, en la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, se identificaron tres (3) proceso en curso en la ruta de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados. En esta misma subdirección no se han registrado procesos en las rutas de Clarificación de la Propiedad, Extinción del Derecho de Dominio, Deslinde de Tierras de la Nación y Reversión de Baldíos. La fuente de esta información proviene de la solicitud realizada el 25 de enero de 2024, mediante el oficio No. 202421000017583, brindando una respuesta a través del oficio No. 202434000043623, emitido el 14 de febrero de 2024.

En cuanto a la Dirección de Acceso a Tierras, dividida en la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, y la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, se pueden destacar varios puntos clave. En la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas, no se registran procesos en ninguna de las rutas disponibles, como Asignación de Subsidio Integral de Tierras, Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales o Adjudicación de Baldíos a Personas Naturales, lo anterior teniendo en cuenta la respuesta emitida mediante correo electrónico el 20 de febrero de 2024, la cual puede ser consultada en el expediente del presente POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, se obtuvo información a través de la solicitud realizada mediante el oficio No. 202421000017363, con fecha del 25 de enero de 2024 y la respuesta proporcionada en el oficio No. 202442000043243, fechado el 13 de febrero de 2024. Estos documentos revelaron datos sobre la presencia de un total de 375 procesos en la ruta de Titulación de Baldíos, de los cuales 357 ya han sido finalizados, y otros 18 que aún están en curso. Sin embargo, en ninguna de las otras rutas disponibles, como la Adjudicación de Subsidio Integral de Tierras, Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales o Adjudicación de Bienes en Programas Especiales de Dotación de Tierras, se encontraron procesos registrados.

En lo que respecta a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, no se encontraron procesos en ninguna de las rutas de la subdirección, que incluyen la administración de bienes fiscales patrimoniales de la ANT, la Delimitación y Constitución de Zona de Reserva Campesina, Adjudicación de Baldíos a Entidades de Derecho Público, administración de tierras baldías de la nación, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos, condición resolutoria, caducidad administrativa, y constitución de reglamentos de sabanas y playones comunales. Es importante mencionar que solo se reporta un auto de archivo para un proceso de Adjudicación de Baldíos a Entidades de Derecho Público. La información mencionada anteriormente se obtuvo a través de la solicitud presentada en el oficio 202421000017553, con fecha del 25 de enero de 2024, y la posterior respuesta proporcionada en el oficio 202443000171223, emitido el 22 de mayo de 2024.

En relación a la Dirección de Asuntos Étnicos, y su Subdirección de Asuntos Étnicos, se observa que en el municipio no se encontraron procesos para ninguna de las rutas de la subdirección (clarificación y deslinde de las tierras de las comunidades étnicas, Constitución de Resguardos Indígenas, demarcación de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por pueblos indígenas, adquisición y expropiación de predios en favor de comunidades étnicas, ampliación de resguardos indígenas, saneamiento de resguardos indígenas, reestructuración de resguardos indígenas y legalización de tierras a comunidades negras). Cabe resaltar que estos datos se obtuvieron a partir de la consulta a la matriz denominada “BASE DE DATOS ETNICOS DAE_14_06_2024_Abogados”

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	0	6	6
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	25	10	35
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	0	3	3

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)				
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	357 ⁵³	26 ⁵⁴	383
TOTAL			382	45	427
FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.					

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.


En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de El Carmen de Chucurí, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

Por lo anterior, se consultó al Ministerio de interior mediante oficio No. 20232102967741, fechado el 29 de marzo de 2023, y se recibió respuesta en el oficio No. 2023-2-002102-029207, emitido el 6 de julio de 2023. Sin embargo, dicha respuesta no proporcionó información sobre la presencia de las comunidades étnicas registradas en ese ministerio para el municipio en cuestión. De otra parte, se solicitó a la administración municipal mediante correo electrónico de 20 de agosto de 2024⁵⁵ que aportara la información étnica del municipio, a lo que la Secretaría de Gobierno y la oficina de Desarrollo Comunitario respondieron que no se reporta presencia étnica en el municipio.

Ahora bien, de la revisión de la información remitida por Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT con corte a junio de 2024, no se encontró existencia de resguardos indígenas constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras

⁵³ La subdirección también reportó 18 procesos posibles anulados.

⁵⁴ Del total 18 corresponden a solicitudes en curso RESO, 1 proceso en curso en adjudicación de baldíos y 7 inactivos de adjudicación de baldíos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

tituladas, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el Decreto 2333 de 2014, procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (Decreto Ley 4633 y/o 4365 de 2011), ni solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígena, solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Es importante resaltar que, como resultado del ejercicio de Cartografía Social desarrollada el 20 y 21 de junio de 2024 en el municipio, se logró corroborar esta información. Durante esta actividad, se realizó un análisis exhaustivo del territorio y se consultó a las comunidades locales y no se encontró evidencia de presencia étnica en El Carmen de Chucuri, Santander. No obstante, al consultar el aplicativo Terridata, creado por el Departamento Nacional de Planeación, se encontró que en el municipio de El Carmen de Chucuri se reporta la presencia de 33 personas que se auto reconocen como población étnica: 24 afrocolombianos, 7 indígenas y 2 raizales. Esto indica que esta población no se encuentra agremiada ni cuenta con una comunidad consolidada.

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
SANTO DOMINGO	VEREDA Y	1	Puesto de Salud
	ALTO CASCAJALES SECTOR PUERTO AMOR	1	Puesto de Salud
	DIVISO DE CIRALES	1	Puesto de Salud
	DELICIAS	1	Acueducto
	EL 27	1	Acueducto
CENTENARIO	SECTOR TRES AMIGOS	1	Puesto de Salud
	LA SALINA	1	Puesto de Salud
	TAMBOREDONDO	1	Puesto de Salud
	EL TOBOSO	1	Puesto de Salud
	CENTENARIO	1	Salón Comunal
TOTAL GENERAL		10	

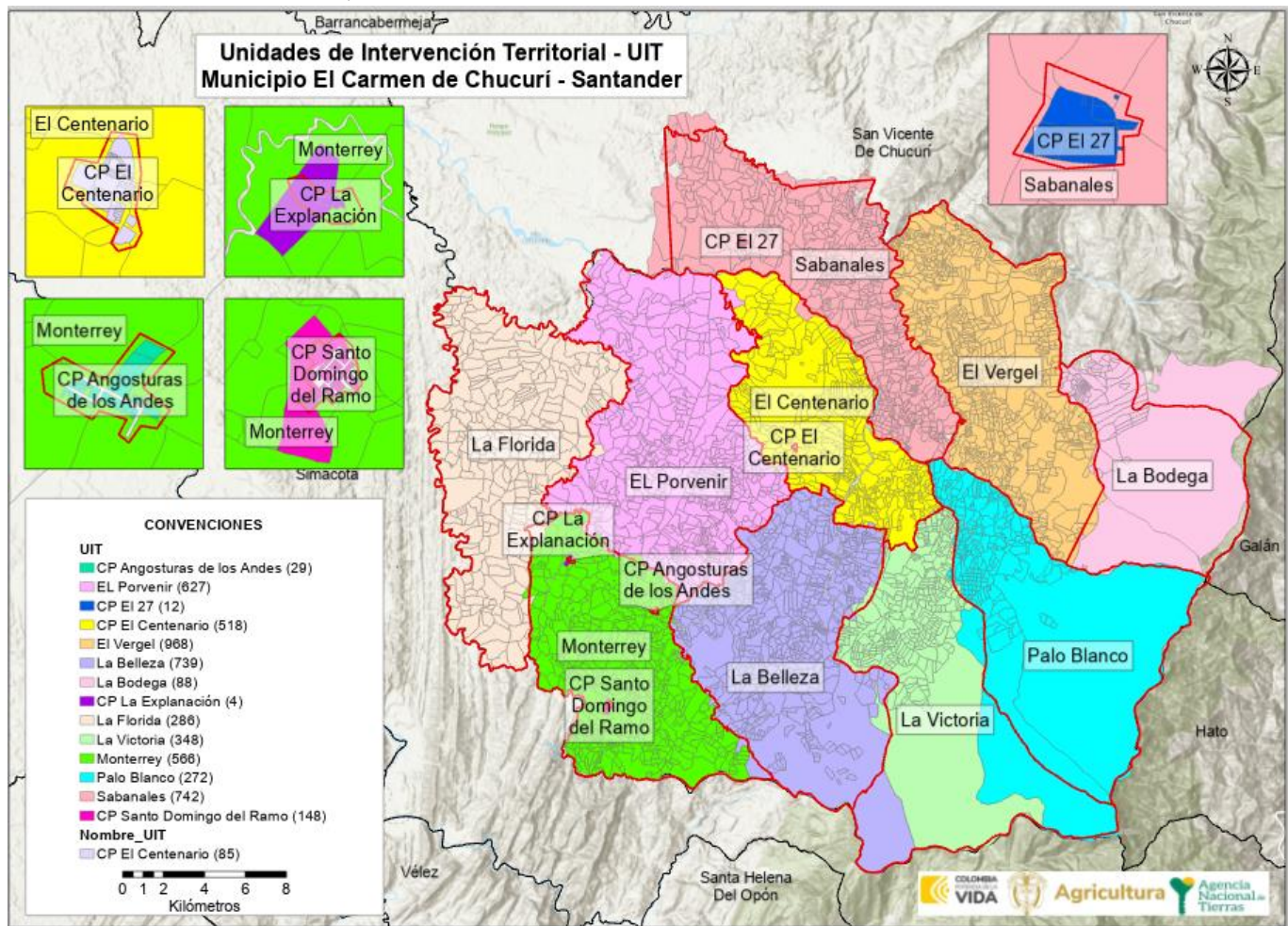
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 20 y 21 de junio del 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de El Carmen de Chucurí se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 19. Unidades de Intervención Territorial de El Carmen de Chucurí



FUENTE: elaboración propia, Junio 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT

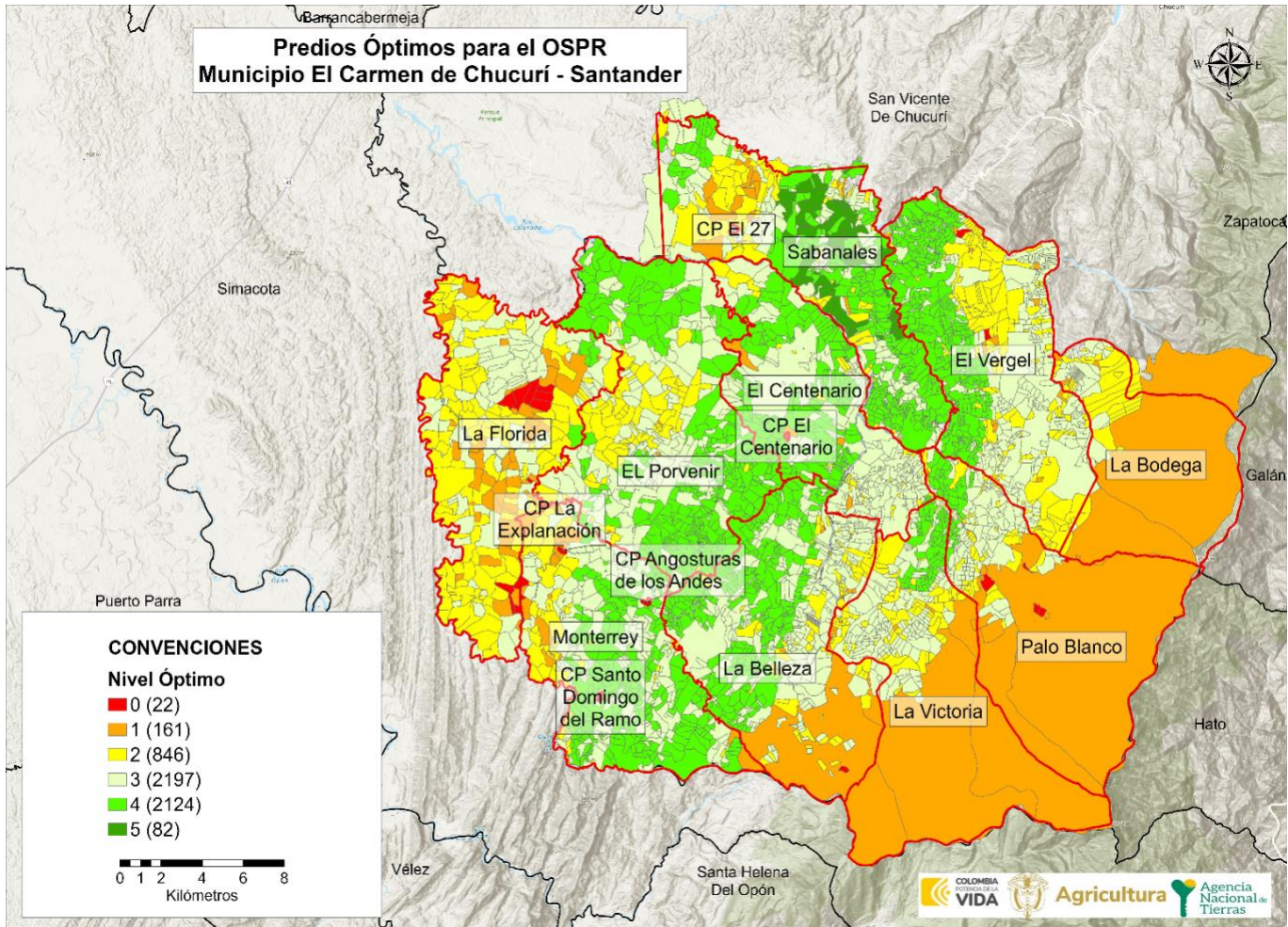
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Angosturas de los Andes	29	2,81	0,53%
CP El Centenario	85	3,95	1,56%
El 27	12	8,27	0,22%
El Centenario	518	6.567,88	9,54%
EL Porvenir	627	11.312,26	11,54%
El Vergel	968	9.644,93	17,82%
La Belleza	739	11.139,98	13,60%
La Bodega	88	10.186,98	1,62%
La Explanación	4	12,85	0,07%
La Florida	286	9.540,56	5,27%
La Victoria	348	7.473,05	6,41%
Monterrey	566	8.228,85	10,42%
Palo Blanco	272	12.376,37	5,01%
Sabanales	742	9.392,37	13,66%
Santo Domingo del Ramo	148	18,10	2,72%
TOTAL	5.432	95.909,22 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Predios Óptimos para el BPM por UIT en El Carmen de Chucurí



FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

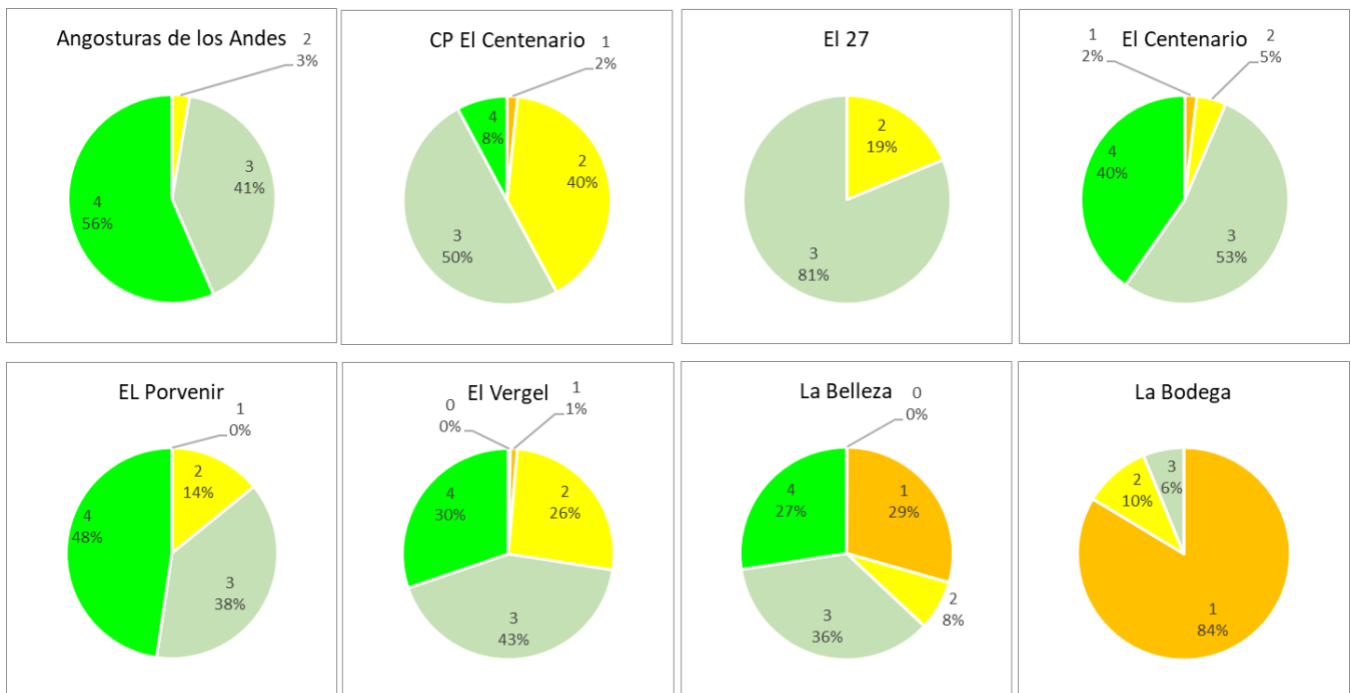
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Angosturas de los Andes	5	0,08	13	1,14	11	1,59							2,81
CP El Centenario	9	0,06	7	1,60	68	1,97	1	0,31					3,95


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

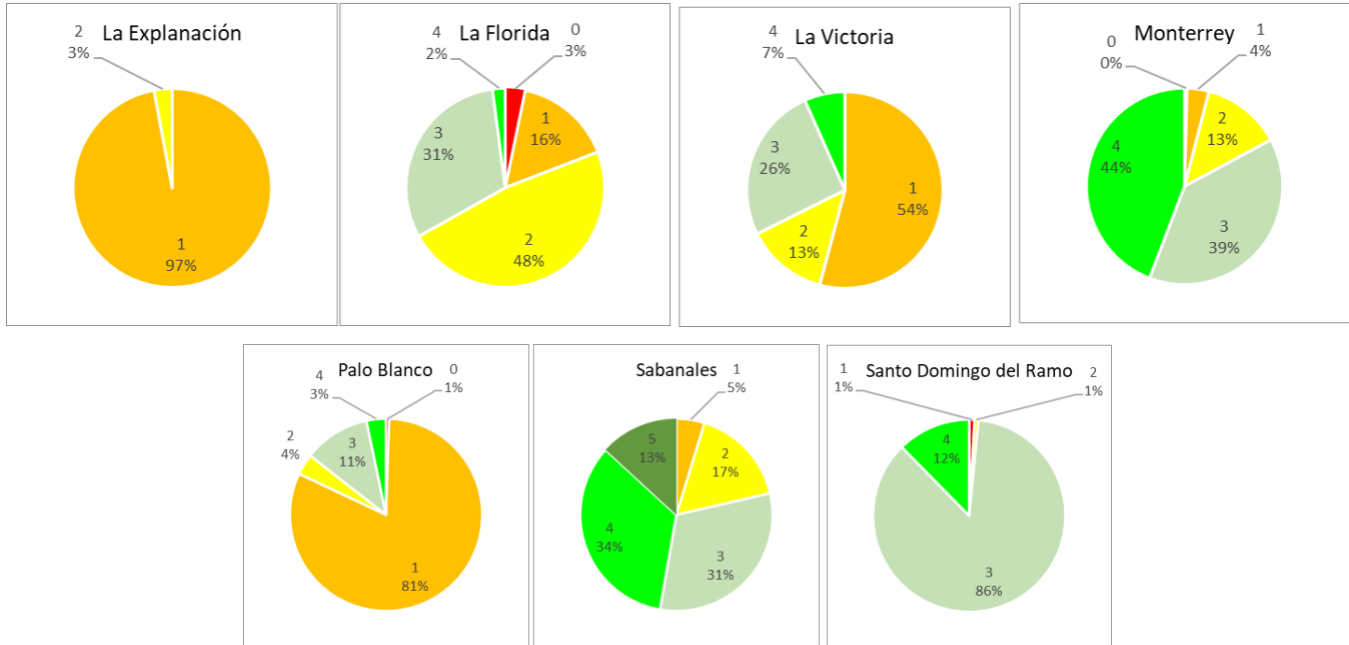
El 27					7	1,55	5	6,72					8,27
El Centenario			8	123,08	40	301,26	252	3.496,18	218	2.647,35			6.567,88
EL Porvenir			3	8,42	88	1.588,65	201	4.322,55	335	5.392,64			11.312,26
El Vergel	3	31,72	17	102,12	174	2.513,12	363	4.083,35	411	2.914,62			9.644,93
La Belleza	2	10,99	7	3.265,36	88	844,05	335	3.965,85	307	3.053,72			11.139,98
La Bodega			7	8.520,22	33	1.035,84	48	630,92					10.186,98
La Explanación			3	12,47	1	0,38							12,85
La Florida	10	307,77	43	1.519,17	125	4.553,48	101	2.962,05	7	198,08			9.540,56
La Victoria			10	4.046,59	79	1.008,08	183	1.918,56	76	499,81			7.473,05
Monterrey	2	34,74	14	297,31	62	1.079,17	214	3.181,93	274	3.635,70			8.228,85
Palo Blanco	5	66,19	14	10.084,78	51	436,15	147	1.382,74	55	406,51			12.376,37
Sabanales			19	444,11	80	1.563,96	209	2.946,15	352	3.202,17	82	1.235,98	9.392,37
Santo Domingo del Ramo			7	0,16	6	0,12	58	15,58	77	2,24			18,10
Total	22	451,41	161	28.423,88	846	14.927,50	2.197	28.915,72	2.124	21.954,75	82	1.235,98	95.909,22

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

ILUSTRACIÓN 3. ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia- Junio 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en El Carmen de Chucurí se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso del municipio están concentrados en El Porvenir, Monterrey y Sabanales, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3), es decir El Vergel, Centenario y La Belleza y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Palo Blanco y La Bodega. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Sabanales	742	9.392,37
2	EL Porvenir	627	11.312,26
3	Monterrey	566	8.228,85
4	La Belleza	739	11.139,98
5	El Vergel	968	9.644,93
6	El Centenario	518	6.567,88

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7	La Victoria	348	7.473,05
8	Palo Blanco	272	12.376,37
9	La Florida	286	9.540,56
10	Santo Domingo del Ramo	148	18,10
11	Angosturas de los Andes	29	2,81
12	CP El Centenario	85	3,95
13	La Bodega	88	10.186,98
14	La Explanación	4	12,85
15	El 27	12	8,27
TOTAL		5432	95.909,22
FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de El Carmen de Chucurí tienen las siguientes condiciones⁵⁵:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios, arbolados y mosaicos de cultivos.
- Precipitación anual de 2500mm – 3000 mm, con aproximadamente 100 – 150 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual es mayor a 28 °C.
- Clima en el municipio es cálido semihúmedo.
- Pendientes entre 12% a 75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 5.432 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (684 predios).

⁵⁵ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


b. Si se tienen en cuenta 4.748 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 354 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 180 predios.

Esta depuración arroja un total de 4.928 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 4.928 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 83.820,79 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR
CP Angosturas de los Andes	2,05	2,39	Directo	23	24
CP El 27	6,72	6,72	Directo	5	5
CP El Centenario	1,24	1,76	Directo	55	62
EL Porvenir	9.986,83	10.573,76	Colaborativo / Declarativo	585	601
El Vergel	8.919,56	9.183,93	Colaborativo / Declarativo	893	920
La Belleza	10.660,40	10.803,15	Colaborativo / Declarativo	693	709
La Bodega	3.956,62	7.051,28	Mixto	10	47
CP La Explanación	0,38	0,38	Directo	1	1
La Florida	5.786,17	6.089,54	Colaborativo / Declarativo	172	181
La Victoria	7.387,69	7.430,37	Mixto	341	345
Monterrey	6.729,57	6.943,84	Colaborativo / Declarativo	495	508
Palo Blanco	12.138,23	12.172,06	Mixto	252	256
Sabanales	7.245,64	7.565,89	Colaborativo / Declarativo	620	647
CP Santo Domingo del Ramo	17,13	17,50	Directo	131	134

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CP El Centenario	5.688,82	5.978,21	Colaborativo / Declarativo	472	488
TOTAL	78.527,04	83.820,79	-	4.748	4.928
FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.					

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.


De la base predial rural inicial de 1.582 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (20 predios), lo que deja un universo de 1.562 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 422 registros.
- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 181 registros.

Esta depuración arroja un total 603 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo / Declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

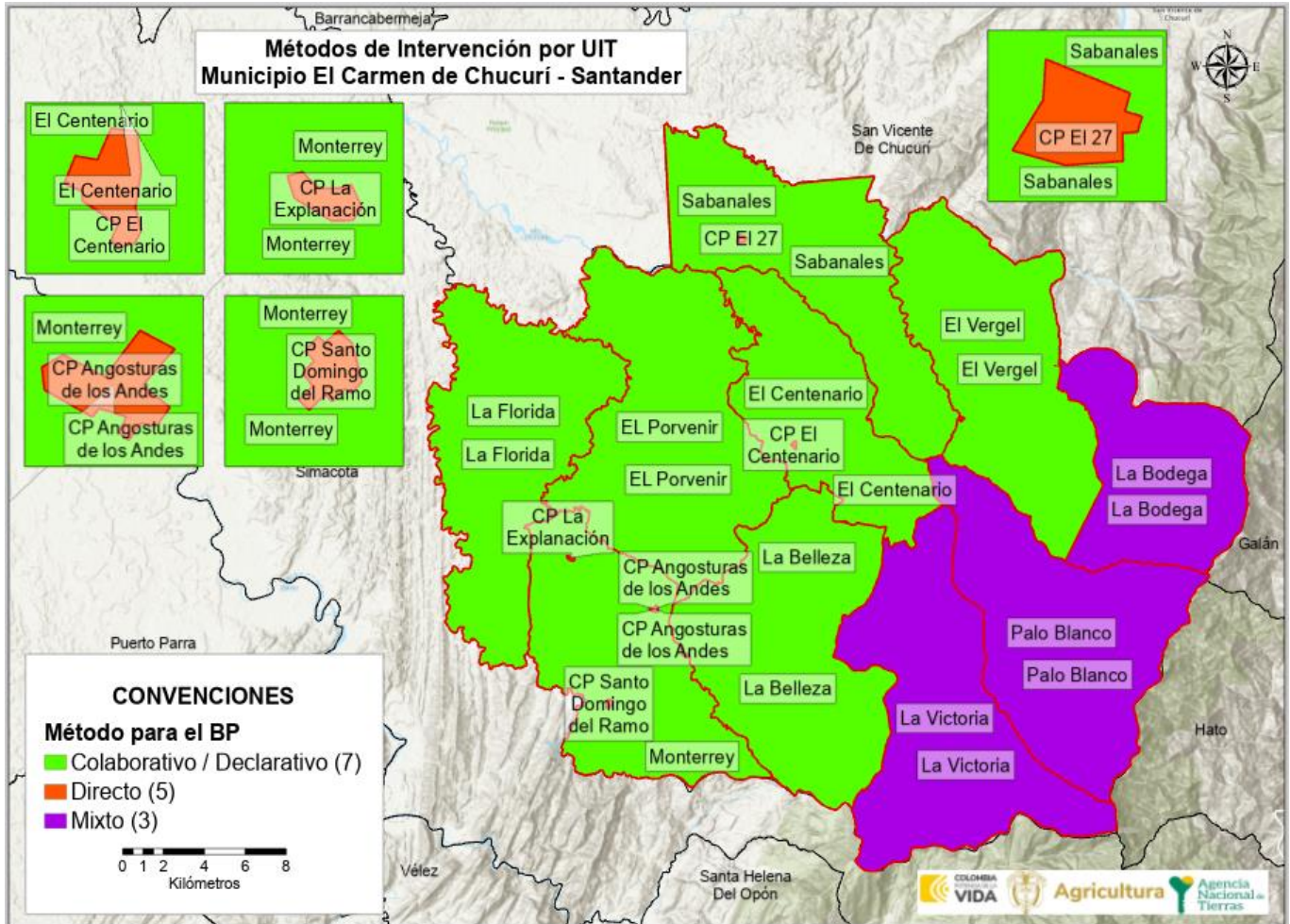
TABLA 38. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	543	272	Colaborativo / Declarativo	12-25
FORMALIZACIÓN	300	150	Colaborativo / Declarativo	12-25
POR DETERMINAR	719	181	Colaborativo / Declarativo	12-25
TOTAL	1.562	603	-	-
FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Junio 2024.				

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 5.531 predios (4.928 espacializados + 603 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de El Carmen


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de Chucurí. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

Mapa 21. Métodos de intervención por UIT en El Carmen de Chucurí



FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de El Carmen de Chucurí existe **el siguiente insumo** cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.


TABLA 39. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	No se encuentra ortofoto del municipio
Escala	NA
Año	NA
Cobertura	NA
Vigencia Catastral	Rural - 2014
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Fecha de aprobación IGAC	NA
Resolución	NA
FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.	

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Dado que la alcaldía informó sobre la caducidad del Acuerdo 048 de 2019, que incorporaba un área de aproximadamente 1,9 hectáreas al perímetro urbano mediante una modificación al EOT (Acuerdo 038 de 2002), y la implementación de una modificación excepcional mediante el Acuerdo 010 de 2015, se recomienda tener especial cuidado al momento de realizar la implementación en dicha zona.


Seguridad:

- Considerar el posible cambio en las variables de riesgo público al desarrollar actividades de ordenamiento social de la propiedad en El Carmen de Chucurí.
- Mantener un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad al seleccionar el municipio para cualquier modelo de atención por parte de la ANT.
- Revisar con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.
- Establecer un protocolo de seguridad para el desarrollo de actividades de OSP.
- Implementar un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública.
- Aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasen la misionalidad de la ANT.

Sociales:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Según los participantes en la cartografía social campesina, más del 50% de los predios están en la informalidad. Se identifica que el municipio tiene baja afectación en términos de seguridad. Esto facilita las actividades de barrido predial masivo en la zona rural con la comunidad campesina, junto con el interés y compromiso de los actores sociales. Es crucial realizar una amplia convocatoria durante la fase de implementación y divulgar los servicios de la Agencia, para que los pobladores puedan acceder a ellos.
- Con respecto a la movilidad en la zona, para el proceso de implementación, aunque se identifica un mal estado de las vías, hay acceso a las veredas a través de transporte terrestre con moto, y en algunos casos los tiempos son cortos desde la cabecera municipal hacia las mismas. Por lo anterior, se sugiere que, con anterioridad a los traslados, la ANT verifique con líderes y lideresas sociales, la movilidad y horarios disponibles.
- Frente a la tenencia de la tierra en las mujeres, se identificó que prevalecen los títulos sobre los hombres, por lo cual la implementación del POSPR, abre una alternativa para avanzar en la implementación de acciones afirmativas que promuevan el acceso de las mujeres a la propiedad rural y el reconocimiento de su rol y aportes al desarrollo productivo de la ruralidad.
- Apropiación y mantenimiento del OSPR: En cumplimiento de su misión, se sugiere que la ANT realice campañas informativas que ilustren sobre las modalidades de oferta y demanda para la titulación de los predios, así como el uso productivo de la tierra, que también fortalezcan la autonomía y el manejo propio de los recursos territoriales por parte de las comunidades.
- Considerando que la cartografía social muestra que una gran parte del municipio fue adjudicada por el INCORA y que estos predios se han convertido en informales tras compraventas y loteos, se recomienda que la implementación vaya acompañada de actividades que concienticen a los campesinos y a las comunidades sobre cómo mantener la formalidad de los predios. Es fundamental evitar prácticas que vuelvan a generar focos de informalidad, ya que, de lo contrario, se perderían todos los avances logrados.
- Es importante aclarar a la población campesina que la ANT no es la Unidad de Restitución de Tierras (URT), ya que algunas comunidades tienen experiencias negativas con dicha entidad, lo que podría afectar negativamente la implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de El Carmen de Chucurí es de once mil doscientos cuarenta y tres millones noventa y siete mil ochocientos ochenta. (\$ 11.243.097.880), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de Nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo y/o declarativo	4.657	84%
Método Mixto	648	12%
Método directo	226	4%
TOTAL, PREDIOS	5.531	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	83.819,02	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$6.490.517.880
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$11.243.097.880
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.173.480

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.


ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$4.543.362.516
2	Validación Catastro	\$1.298.103.576
3	Enrutamiento	\$649.051.788
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$2.441.250.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$2.311.330.000

FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	5.531
Especializados	4.928
No especializados	603
Número de hectáreas	83.819,02

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Promedio de hectáreas por predio	15,15
Valor por hectárea	77.434,90

FUENTE: elaboración propia. Junio.2024.

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	2.597
Predios Baldíos	2.790
Por determinar	144
Total, general	5.531

FUENTE: elaboración propia junio. 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	4.657	5,17
Método Mixto	10	3	648	1,08
Método Directo	10	3	226	0,38
TOTAL			5.531	6,63

FUENTE: elaboración propia. Junio.2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000

FUENTE: elaboración propia. Junio.2024.

21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 83.819,02 ha
- Número predios: 5.531
- Mínimo de expedientes a conformar: 5.531
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 78.527,03 ha


22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 83.819,02 ha. Se prevé una operación de 6,25 meses para el componente de visita predial y 20 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Capacitaciones	Capacitaciones						
Alistamiento	Alistamiento	-	-				
Avanzada social	Avanzada social étnica	-	-	-			
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial						
Estructuración	Control de Calidad LPP	-	-	-	-	-	-
	Control de Calidad GDB	-	-	-	-	-	-
	MTJ1	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	13	14	15	16	17	18
	MTJ1						
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	-	-	-	-	-	-
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	-	-
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	19	20	21	22	23	24
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final						
Entrega	Control de Calidad XTF	-	-	-			
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de	-	-	-			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167de 2021). https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf

Agencia Nacional de Tierras (2022). Análisis de determinantes del ordenamiento social de la propiedad rural: restricciones y condicionantes. POSPR-G-018.

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20

Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. 27 de enero de 1974. D.O. No. 34243.

Decreto 0703 de 1986. Por medio del cual se da cumplimiento a la Ordenanza No. 28 de diciembre 17 de 1985 y 28 de 1984 y se dictan otras disposiciones. (Se crea el Municipio de El Carmen de Chucurí). 4 de junio de 1986.


Decreto 4633 de 2011 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. 9 de diciembre de 2011. D.O. No. 48278.

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*". 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

Defensoría del pueblo (2023). Alerta temprana No 015-2023. Documento digital. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/015-23.pdf>

Departamento Nacional de Estadística (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Departamento Nacional de Estadística (2018). *POBLACIÓN INDÍGENA DE COLOMBIA RESULTADOS DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018*. DANE. Consultado: Octubre 3, 2023, de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2018) *FICHA DE ESTADÍSTICAS TERRITORIALES (TERRIDATA)*. Consultado: Octubre 3, 2023, de: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/99001>

Instituto Colombiano Agustín Codazzi (1 de octubre de 2023). Colombia en Mapas. <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2023). Boletines Estadísticos Mensuales. Documento digital (PDF y XML). Recuperado de: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>

Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional (2023). Reporte de Homicidio Intencional. Período del 01 de enero al 31 de mayo del 2023. Base de datos. <https://www.policia.gov.co/delitos-de-impacto/homicidios>


Ministerio de Minas y Energía (2013). Cartografía Geológica y muestreo Geoquímico de las Planchas 201 Bis, 201, 202 y 199 Departamento del Santander. Recuperado de <https://recordcenter.sgc.gov.co/B13/23008010024560/documento/pdf/2105245601101000.pdf>

Ley 2 de 1959. Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables. 16 de diciembre de 1959. D.O. No. 29861.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 1994. D.O. No. 41479.

Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. D.O. No. 48095.

Policía Nacional de Colombia (2023). Reporte de Hurto por Modalidades. Visor de datos digital. Recuperado de: <https://www.datos.gov.co/Seguridad-y-Defensa/Reporte-Hurto-por-Modalidades-Polic-a-Nacional/6sqw-8cg5>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Resolución 132 de 2008 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por el cual se señala para cada región o zona, las extensiones máximas y mínimas adjudicables de los baldíos productivos en Unidades Agrícolas Familiares, de que trata la Ley 1152 de 2007. 14 de febrero de 2008.

Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.


Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). *Evaluaciones Agropecuarias Municipales*. https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	10
4.1	DETERMINANTES RESTRICTIVAS AL OSPR	10
4.2	DETERMINANTES CONDICIONANTES AL OSPR	16
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	22
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT).....	24
6.1	VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	25
6.2	ÍNDICES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PARCELACIÓN (DENSIDADES) DEFINIDAS POR EL EOT	26
6.3	CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL MUNICIPIO	27
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	29
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	36
8.1	CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL TERRITORIO RURAL AGROPECUARIO.....	36
8.2	OFERTA CLIMÁTICA Y AGROLÓGICA DEL TERRITORIO	36
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR	42
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA .	49
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	50
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	59
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	63
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT	70
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	72
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	73
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	74
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	80
18.1	PREDIOS ESPACIALIZADOS.....	80
18.2	PREDIOS SIN ESPACIALIZAR	82
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	84
20	COSTEO.....	87
21	METAS E INDICADORES	88
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	88

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA 91

INDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN DE EL CARMEN DE CHUCURÍ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	9
MAPA 2. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES PRESENTES EN EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER	12
MAPA 3. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES PRESENTES EN EL CARMEN DE CHUCURÍ	14
MAPA 4. ÁREA TOTAL DE AFECTACIÓN DETERMINANTES RESTRICTIVAS AL OSPR PRESENTES EN EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER.	15
MAPA 5. PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR DETERMINANTES RESTRICTIVOS EN EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER.	15
MAPA 6. CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL OSPR EN EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER.	19
MAPA 7. PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR CONDICIONANTES AL OSPR EN EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER.	20
MAPA 8. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES EN EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER.	24
MAPA 9. CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – RURAL DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER.	28
MAPA 10. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SEGÚN EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER.	31
MAPA 11. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SEGÚN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL.	34
MAPA 12. UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER, UFH, POLÍGONOS..	38
MAPA 13. UNIDADES DE COBERTURAS DE LA TIERRA PARA LA LEYENDA NACIONAL, ESCALA 1:100.000 EL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER.	40
MAPA 14. PRINCIPALES FIGURAS DE OSP PRESENTES MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER.	50
MAPA 15. LOCALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS, ACCESIBILIDAD Y PENDIENTES EN EL CARMEN DE CHUCURÍ.	51
MAPA 16. ZONIFICACIÓN SOCIO – FUNCIONAL DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	52
MAPA 17. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL CARMEN DE CHUCURÍ	62
MAPA 18. MAPA DE CALOR AUTOCORRELACIÓN ESPACIAL EN PREDIOS OBJETO DE OSPR EN EL CARMEN DE CHUCURÍ.	67
MAPA 19. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	74
MAPA 20. PREDIOS ÓPTIMOS PARA EL BPM POR UIT EN EL CARMEN DE CHUCURÍ	76
MAPA 21. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN POR UIT EN EL CARMEN DE CHUCURÍ	83

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	10
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	13
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	17
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	22
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	23
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	23
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	25
TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR LA RESOLUCIÓN 132 DE 2008	26
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	27
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN EOT	29
TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	31
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	36
TABLA 17. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	38
TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ, A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	41
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ.	42
TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES	44
TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	47
TABLA 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CHUCURÍ.....	49
TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA.....	53
TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	53
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	57
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL CARMEN DE CHUCURÍ	59
TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL	63
TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	65
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	66



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	66
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	67
TABLA 32. PROCESOS EN CURSO.....	71
TABLA 33. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	73
TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	75
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	76
TABLA 36. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	78
TABLA 37. PREDIOS ESPACIALIZABLES	81
TABLA 38. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	82
TABLA 39. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE.....	84
TABLA 40. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	87
TABLA 41. COSTOS POR ACTIVIDAD	87
TABLA 42. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	87
TABLA 43. TIPO DE PREDIOS.....	88
TABLA 44. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	88
TABLA 45. COSTO PROMEDIO	88
TABLA 46. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	89


INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. ORGANIGRAMA ALCALDÍA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	43
ILUSTRACIÓN 2. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	56
ILUSTRACIÓN 2. ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	77

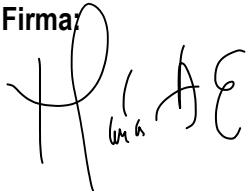
ANEXOS

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20020913_ACUERDO_038_EOT
 20150529_ACUERDO_010_2015
 20190122_ACTA_07_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION
 20191224_ACUERDO_048_2019
 2022_DACNARP_ULTIMO_REGISTRO
 2024_RESPUESTAS_ANT
 2024_RESPUESTAS_ALCALDIA
 20240520_CIRCULAR_18_PROGRAMACION
 20240627_API_68235_Gran_extensión
 20240415_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
 20240514_DECRETO_CREDACIÓN_MUNICIPIO
 20240520_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 20240520_TERRIDATA_DNP_2018_PROYECCION_2024
 20240627_FICHA_EOT
 20240618_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
 20240618_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
 20240618_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
 20240620_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
 20240627_ANEXO_COSTEO
 20240228_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS
 20240215_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-
 20240628_DIAGNOSTICO_LIMITROFES
 20240627_GDB_EL_CARMEN_DE_CHUCURÍ
 20240618_API_EL_CARMEN_DE_CHUCURÍ
 20240621_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
 20240621_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA
 20240620_Acta_Reunión_Alcaldía
 20240616_CORREO_ALCALDIA_SOBRE_ACUERDO_048_2019
 20240820_CORREO_INFORMACIÓN_ÉTNICA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

HISTORIAL DE CAMBIOS PLANTILLA POSPR F-007.		
Fecha	Versión	Descripción
17/10/2024	02	Se ajusta formato POSPR F-007.
23/04/2023	03	Se incluye Introducción, se adiciona lo relacionado a la Sentencia SU 288 de la Corte Constitucional, se amplían las indicaciones.

Elaboró: María Alejandra Espinosa Montes Cargo: Contratista Subdirección de Planeación Operativa	Revisó: Argemiro Palacios Roberto. Revisó: Johanna Umaña Segura. Revisó: Jorge Enrique Chaves Perdomo.	Aprobó: Andrea Silva Porras.
Firma: 	Cargo: Subdirector de Planeación Operativa Cargo: Contratista. Cargo: Contratista.	Cargo: directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad.
	Firma: Firma: Firma:	Firma: